

BIBLIOTECA CENTRAL-USAC
DEPOSITO LEGAL

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Facultad de Ciencias Económicas

PROLEGOMENOS DE AUDITORIA INTERNA BANCARIA

(Adaptados al medio Guatemalteco)

TESIS

Presentada a la Junta Directiva de la Facultad de
Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos
de Guatemala, por

OSCAR LOPEZ VALDES

al conferírsele el título de

**CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
EN EL GRADO DE LICENCIADO**



Guatemala, 1958.

Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Económicas
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Decano	<i>Dr. Héctor Goicolea Villacorta</i>
Vocal 1o.	<i>Lic. Maximino Ruano Ayala</i>
Vocal 2o.	<i>Lic. Arturo Morales Palencia</i>
Vocal 3o.	<i>Lic. Santiago Castillo Avila</i>
Vocal 4o.	<i>P. C. Augusto Rosado Lara</i>
Vocal 5o.	<i>P. C. Jorge Lau Menéndez</i>
Secretario	<i>Lic. Manuel Bendfeldt Jáuregui.</i>



Jurado que practicó el Examen General
Privado en Marzo 20 y 21 de 1958.

Dr. Héctor Goicolea Villacorta

Lic. Manuel Bendfeldt Jáuregui

Ing. Jorge Arias de Blois

Lic. Santiago Castillo Avila

Lic. Joaquín Prieto Barrios.

DL
03
T(124)

DEDICATORIA

A mis padres:

Virgilio Villagrán Bethancourt.

Esperanza López de Villagrán.

A mi esposa:

Josefina Estrada de López.

A mis hijos

Oscar, Héctor Raúl y Erick Alfonso.

A Chicacao, la cuna de mis mayores.



Impresión Cortesía del Banco de Guatemala.

PREFACIO

*“Siempre constancia teniendo
siga tu mano venciendo
el obstáculo que toca,
porque una gota cayendo,
taladra al fin una roca”.*

(Anónimo)

La obtención de un grado académico Universitario es el final de un largo recorrido, y la suma de una serie de esfuerzos encaminados hacia una misma dirección. Es también la realización tangible de ilusiones primero y de esperanzas después.

Alguién dijo que la personalidad de un individuo es el reflejo de las personas que le rodean. Quiso decir con esto que el trato con las demás personas influye en la forja de la personalidad.

Yo así lo creo en tal sentido considero que la obtención del grado académico que hoy logro alcanzar es producto, aparte de mi esfuerzo dedicado al estudio, también del trabajo y la dedicación que me dispensaron mis maestros.

Mas no se entienda aquí en la expresión de maestros únicamente a aquellos que con sus enseñanzas en el aula contribuyeron a mi formación profesional. También quedan comprendidas aquellas personas que son maestros en todo el sentido de la palabra, aquellos que sin haber tenido ninguna obligación de darme sus enseñanzas, no pusieron obstáculos para darme un poco de saber.

Es un acto de justicia reconocer los esfuerzos realizados por ellos y en consecuencia séame permitido dejar constancia de mi profundo reconocimiento.

Debo ante todo agradecer a los señores: Profesor Valentin Abascal y Lic. Efraín Castillo Urrutia el interés con que se empeñaron en mi aprendizaje, el primero enseñándome las primeras letras y el segundo iniciándome en el maravilloso mundo de las matemáticas.

De mis profesores debo mencionar principalmente a los

siguientes: En la escuela primaria, Srita Celia Romohserser, señora Jesús Gil de Zea Ruano, señores: Maestro Ricardo Samayoa, maestro Lorenzo M. Zetina, Lic. Arturo Coronado Iturbide, y Lic. Héctor M. García; en los estudios de secundaria, señores: Jaime F. Sánchez, Emilio Meneses, Henry J. Hubens, Dr. Filiberto Cadena, Lic. Mario Pellecer M. y Dr. Rafael Ramos Bosh; en los estudios Universitarios: Ingeniero Rafael Abascal de Anda, Ingeniero Jorge Arias de Blois, Lic. Jorge del Valle Matheu, Lic. Emilio Cordón M., Lic. Arturo Aroch, Lic. Félix Dardón, Lic. Joaquín Muñoz Peralta, Lic. Hugo Cerezo Dardón, Lic. Ricardo Estrada y Prof. Alejandro Grundig.

Son ellos quienes principalmente contribuyeron a mi formación profesional, por lo cual me siento profundamente agradecido.

Es también de toda justicia reconocer la labor realizada por el Lic. Carlos Enrique Ponciano, quien con sus indicaciones y observaciones, fué un factor determinante en la realización del trabajo de tesis, y un constante estímulo como compañero a lo largo de los estudios Universitarios.

Finalmente quiero agradecer la colaboración prestada por la señora Gloria García de Bocanegra en el trabajo mecanográfico.

LIC. CARLOS ENRIQUE PONCIANO
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

120/58 F.

Guatemala, 3 de Diciembre 1958

Señor Decano:

El trabajo de Tesis presentado por el P. C. Oscar López Valdés, titulado "PROLEGOMENOS DE AUDITORIA INTERNA BANCARIA", comprende en lineamientos generales las bases fundamentales de Auditoría Interna aplicables a Bancos Comerciales e Hipotecarios dentro de la ordenación legal de nuestro país, actividad en la cual el sus-tentante ha tenido alguna experiencia; fruto de ella, po-siblemente, es la crítica que acertadamente hace a la moli-cie de algunas autoridades bancarias y particularmente so-bre la impreparación de directores y administradores de Bancos.

El autor hace énfasis en la necesidad de la escogencia científica de personal eficiente, propugnando por una mejor capacitación del equipo humano laborante y en tratar de evi-tar que la política partidista sea un valladar en el desarro-llo de nuestro progreso económico monetario.

El suscrito estima que el trabajo es de utilidad para quienes se dedican a esta importante rama de la profesión, por lo que considera que puede dársele su aprobación para ser impreso y que constituya la base de su examen gene-ral público, en el acto de su investidura profesional de CON-TADOR PUBLICO Y AUDITOR, en el grado académico de LICENCIADO.

Hago propicia esta oportunidad para presentar al Se-ñor Decano, las demostraciones de mi consideración y estima.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Carlos Enrique Ponciano, C. P. A.

Señor Decano de la
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
Doctor Héctor Goicolea Villacorta,
Presente.



TEMARIO

- I Introducción y Alcances.
- II La Responsabilidad de los Directores.
- III El Contador Público y el Auditor Interno.
- IV El Auditor Interno y las Autoridades Fiscalizadoras.
- V Control Interno.

- 1.— Organización Estructural
- 2.— Procedimientos de Trabajo
- 3.— La Contabilidad y Otros Registros
- 4.— Informes.
- 5.— Auditoría Interna.

VI El Programa de Auditoría.

1.— Disponibilidades.

A — En Moneda Nacional.

1.— Billetes y Monedas.

- a) En la Central
- b) En Sucursales
- c) En Agencias.

2.— Cheques al Cobro.

3.— Saldos a favor del Banco en Bancos Nacionales.

4.— Saldos a favor del Banco en Bancos Extranjeros.

5.— Otras disponibilidades.

B.— En Moneda Exrtranjera.

2.— Inversiones.

3.— Préstamos y Descuentos.

- a) Préstamos
- b) Descuentos.

4.— Depósitos Monetarios.

5.— Depósitos de Ahorro.

6.— Bonos.

7.— Gastos y Productos.

- a) Cambio.
- b) Comisiones.
- c) Intereses.
- d) Descuentos.
- e) Dirección y Administración.
- f) Otros Gastos y Productos.

8.— Otras Auditorías.

- a) Deudores.
- b) Activos Extraordinarios.
- c) Obligaciones.
- d) Capital y Reservas de Capital.
- e) Cuentas de Orden.
- f) Situación de Encaje.
- g) Posición de Cambios.
- h) Coberturas del Banco.

Bancaria Global.

Seguro contra Incendio.

Seguro de Lucro cesante.

Seguro de vehículos.

Seguro de vidrieras.

- i) Sucursales y Agencias.

VII A manera de Conclusión.

Apéndice.

Bibliografía

*"Se garantiza la libertad de enseñanza
y de criterio docente".
(Artículo 97 de la Constitución)*

INTRODUCCION Y ALCANCES

La propiedad de las instituciones bancarias nacionales, exceptuando aquellas que son estatales, corresponde a los accionistas. Son éstos los que deciden, al elegir sus directores, la política que seguirá la institución, con el objeto de obtener el dividendo más alto posible a través del ejercicio de sanas normas de administración.

La elección de directores se hace necesaria porque sería obviamente imposible la dirección del Banco a través de todos los accionistas, ya por factores físicos, tales como la no comparecencia del número necesario para poder tomar una determinación, ya por factores subjetivos, cual sería la incapacidad por falta de preparación técnica adecuada para resolver problemas específicos. Es por esto que los accionistas delegan su facultad de dirección en un grupo de personas que los representarán durante un lapso determinado en la atención de los asuntos relacionados con los negocios de la institución. Si los accionistas tienen conciencia plena de cuáles son sus derechos como tales y de las repercusiones que reviste su elección, pondrán mucho cuidado al hacerla, pues la solvencia moral, la reputación y la integridad de los directores de una institución bancaria, se proyectan hacia ella y no a la inversa.

Los accionistas, eligen el cuerpo directivo, para que cuiden de su inversión y para que los negocios del Banco sean sabiamente administrados, manteniendo una línea de conducta previamente trazada.

Es de lamentar que no siempre los cuerpos directivos de las instituciones Bancarias cumplen con estos requisitos, ya que algunos de ellos consideran su nombramiento como un honor y caen en la falla de olvidarse de las obligaciones que como directores de una institución bancaria tienen con los accionistas, los depositantes y los prestatarios.

La labor del director, es precisamente esa: Dirigir. Esto no significa ni con mucho hacer las labores diarias de rutina que toda institución necesita para cumplir con sus

negocios. Significa, trazar la política de la institución con buen juicio y prudencia.

La administración del Banco usualmente se deja a cargo de un gerente, quien adquiere con su nombramiento, la parte de acción inmediata y directa en los negocios de la institución. Es corriente que el cuerpo directivo delegue en el Gerente, funciones tales como el nombramiento del personal del Banco, la contratación de los negocios usuales y corrientes en el campo bancario que no necesitan de una sanción superior para realizarlos.

Con el desarrollo que ha tenido la Banca en nuestro país a lo largo de los últimos dos lustros, y de la creciente pujanza que cada día se observa en esta rama económica, se hace necesario por parte de las gerencias, una mayor agilidad de adaptación a las condiciones económicas imperantes. Se hace necesario asimismo, un profundo conocimiento de lo que es el negocio bancario, analizado no solo desde el punto de vista lucrativo sino desde el punto de vista de la labor social que está llamada a desarrollar una institución bancaria.

Naturalmente que, para que una gerencia puede desenvolverse convenientemente, es necesario que cuente con datos precisos y oportunos, que le permitan adoptar en el momento más adecuado las medidas más saludables y benéficas para su institución.

Estos datos necesarios para el desarrollo de las labores de la gerencia, deben fluir en forma natural y constante, deben ser el producto de un planeamiento previo, que permita en forma natural el suministro de cifras exactas sin recargo de esfuerzos ni desperdicio de energía por parte de los empleados. Esto significa que para la obtención de los datos que se han de proporcionar a la gerencia, no debe el personal trabajar en forma extraordinaria sino cuando sean datos también extraordinarios.

La función de vigilancia en cuanto a la implantación de adecuados controles internos y revisiones de sistemas contables, es conferida en forma directa a la Auditoría, la cual se encargará entre otras cosas de comprobar que la institu-

ción esté a cubierto de pérdidas causadas en forma intencional, vale decir, robos, fraudes, desfalcos, etc. o simplemente errores de operación.

Debe pensarse que un adecuado control interno protege indiscriminadamente a tres grandes grupos: a los empleados, al Banco y al Público.

El empleado de carácter débil, es protegido contra las tentaciones, el de carácter fuerte, contra las ocasiones y la gente inocente contra la sospecha. (1) El Banco es protegido aparte de la pérdida pecuniaria que un acto delictivo entraña, de la pena de actuar en contra de uno de sus servidores. Al público se le evitan suspicacias hacia la institución.

Desafortunadamente, prevalece aún entre nuestros gerentes de algunas instituciones Bancarias, el criterio de que los controles son un tanto innecesarios, ya que como cita Corns (2) piensan que no temen ninguna pérdida causada por la infidelidad de los empleados porque conocen a todo el personal del Banco. Es obvio que con esta manera de pensar están reconociendo su desconocimiento sobre la incidencia de los factores subjetivos que intervienen en todo fraude.

También se ree a menudo que con la póliza global de fidelidad está totalmente a cubierto el Banco de pérdidas, pero debe recordarse que una protección no es solamente el hecho de suscribir una póliza, ya que las circunstancias en que tal pérdida se realiza pueden hacer inoperantes las pólizas suscritas.

El presente trabajo tratará de analizar las labores de Auditoría Interna en una institución Bancaria Comercial e Hipotecaria, sin pretender en manera alguna hacer un trabajo exhaustivo, ya que una obra de esa naturaleza es suficiente para elaborar un volumen con cada uno de los aspectos que corresponden realizar a la Auditoría.

No se pretende en el presente trabajo hacer una narración prolija de las actividades de la Auditoría Interna en las

1 Corns Marshall C. "How to Audit a Bank" Bankers Publishing Co. Boston, Massachusetts, 1956.

2 Corns, op. cit.

instituciones Bancarias. Se expondrán primeramente algunas consideraciones sobre las responsabilidades de los Directores Bancarios, para pasar después a hacer una breve descripción de las relaciones que tiene el Contador Público con el Auditor Interno y de este con las autoridades Fiscalizadoras, continuando con el esbozo de un programa de Auditoría a desarrollar a lo largo de un ejercicio.

— II —

LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES

Antes de tratar las labores de la Auditoría Interna, es conveniente relatar el panorama en el cual estas labores deben ser desarrolladas. Con ese fin, se hará un examen de lo que constituyen las responsabilidades de los Directores Bancarios.

Quedó dicho en el capítulo anterior que son los directores quienes trazan el camino que ha de seguir una institución, y por consiguiente quienes en gran parte son responsables del resultado bueno o malo de las operaciones que el Banco realice.

Un Director Bancario es responsable ante cuatro grupos: Los accionistas a quienes debe rendir cuentas de su gestión cada vez que lo señalen los estatutos; los inversionistas para mostrarles la seguridad de su inversión; los depositantes ante quienes tiene que demostrar que está plenamente justificada la confianza que tienen en el Banco al confiarle sus fondos; las autoridades fiscalizadoras en el acatamiento de las leyes y disposiciones que de ellos emanen.

Pero la responsabilidad del director Bancario no nace de la acción, ya que incurren en responsabilidad por cosas que haga o deje de hacer, por cosas que vigile o deje de vigilar. La responsabilidad nace de la función misma ⁽³⁾ y no de regulaciones o disposiciones que normen la conducta de las personas que integren un Directorio. Estas últimas no son sino el reflejo de experiencias anteriores que dieron por resultado la fijación de normas mínimas de protección a los sectores citados anteriormente ante los cuales incurre en responsabilidad el Director Bancario.

De esta suerte tenemos que las leyes vigentes que re-

³ Mirón, Carrera y Vásquez *La Responsabilidad de los Directores Bancarios*, pág. 2. Editorial Escolar Piedra Santa, Guatemala. 1958.

gulan las actividades Bancarias en nuestro país determinan normas de conducta que deben observar los Directores, las cuales pueden ser sintetizadas en la forma siguiente:

- 1.— Topes de inversión para garantizar al público que los fondos que está invirtiendo el Banco están constituídos cuando menos en un porcentaje mínimo por capital propio del Banco y sus reservas de capital. (Requerimientos mínimos de Capital y Reservas, Art. 20 Dto. 315).
- 2.— Gradación de las inversiones de los recursos que obtengan los Bancos a través de sus distintas fuentes, a fin de mantener una solvencia adecuada mediante la coordinación de los plazos. Es decir, se promueven las inversiones en activos que están acordes con las condiciones bajo las cuales se obtuvieron los recursos. (Capítulos II de los Títulos IV, V y VI del Dto. 315).
- 3.— A fin de garantizar la fluidez en los medios de pago y una liquidez mínima, establece la ley una prohibición de invertir en operaciones activas un porcentaje de los depósitos que reciban para su custodia las instituciones Bancarias. Esto se conoce con el nombre de Encajes bancarios y están regulados por disposiciones de la Junta Monetaria y por los artículos del 63 al 70 del Decreto 215 del C. N. Esta disposición legal además de servir para promover una fluidez en los medios de pago y una liquidez mínima, es también un valioso instrumento de política económica monetaria ya que por su medio se pueden contrarrestar las expansiones o contracciones del medio circulante.
- 4.— Condiciones mínimas que deben reunir los créditos que otorgue la institución Bancaria, tales como

plazo, monto, garantía, forma de pago, capacidad financiera del deudor, etc.

- 5.— El Capítulo V, título VII del Dto. 315 establece prohibiciones a las instituciones Bancarias —vale decir a los directores— con el fin de promover un desarrollo Bancario sano en beneficio de los accionistas, los depositantes y en general el público.
- 6.— Con el fin de evitar que las labores Bancarias genuinas se desvirtúen o pasen a formar parte de un segundo plano, establece también la ley un régimen especial para aquellas propiedades que por circunstancias propias del negocio Bancario pasen a ser propiedad del Banco. Con el procedimiento enunciado en el Capítulo VI, título VII del Dto. 315, se promueve la no tenencia de bienes que signifiquen una actividad distinta a la actividad Bancaria.
- 7.— Obligación de informar al público de los resultados obtenidos por la institución. Esta obligación se divide en dos partes: a) Información mensual por medio de la publicación del Balance; y b) Información anual, al cierre de cada ejercicio por medio de la publicación de su estado de Pérdidas y Ganancias debidamente certificado por Contador Público Autorizado (4)

Para poder cumplir fielmente estos mínimos legales establecidos, los directores de una institución Bancaria deben contar con un equipo humano adecuado y una distribución racional de las atribuciones necesarias para el desenvolvimiento de las actividades Bancarias. Debe además, contar con un órgano interno de fiscalización a fin de que éste revi-

4 Art. 97, Dto. 315 del C. N.

se si los extremos legales y reglamentarios internos son cumplidos en debida forma. También ejercerá este órgano, la vigilancia sobre todas las operaciones que efectúe la institución, a fin de mantener todos los activos debidamente protegidos y todos los pasivos convenientemente asegurados.

— III —

EL CONTADOR PUBLICO Y EL AUDITOR INTERNO

Quedó dicho en el capítulo anterior que para que los directores Bancarios pudieran ejercer fielmente sus funciones era necesaria la existencia de un órgano interno que tuviera a su cargo a fiscalización de sus operaciones.

No obstante la existencia de este organismo de fiscalización interna, la institución Bancaria puede requerir los servicios de un Contador Público colegiado, para conocer la opinión de un profesional independiente en asuntos que necesiten un análisis totalmente desinteresado.

El Auditor interno es un funcionario al servicio de la empresa, y como tal, vela primordialmente por los intereses de ella relegando a un segundo plano el interés de terceros.

Según la organización existente en la institución, este funcionario depende de la Gerencia o de la Junta Directiva, y excepcionalmente es un representante de los accionistas para los fines de control.

El Contador Público que es contratado por una empresa —en nuestro caso una empresa Bancaria—, acude a llenar una exigencia motivada ya sea por razones legales o por razones típicas de control, tal el caso que se presentara si los accionistas de nuestras instituciones Bancarias compenetrados de sus derechos y sus responsabilidades, exigieran el examen de los libros de la empresa por un profesional independiente para conocer su opinión con respecto a la situación de la misma y el desarrollo de sus funciones. Desafortunadamente en su gran mayoría los accionistas de nuestras empresas— y con especialidad los accionistas de instituciones bancarias— aún cuando tengan invertido en acciones un capital de cierta consideración, se conforman con recibir un dividendo más o menos normal, sin inquirir sobre datos de suma importancia como son los relativos a la política seguida por la empresa en las inversiones, en las relaciones con el personal y en su desarrollo.



Habiendo bosquejado a grandes rasgos la jurisdicción del Contador Público y del Auditor Interno, cabe hacer la pregunta: ¿Cuál es la conducta ideal a observar por parte del Auditor Interno ante el Contador Público? Recuérdese que la responsabilidad del Contador Público es primordialmente ante sus clientes, pero en mayor incidencia, ante los inversionistas y el público que toma decisiones basado en su opinión manifiesta al elaborar un trabajo. (5)

La conducta a observar por parte del Auditor Interno, ante la actuación del Contador Público, es la de amplia colaboración, facilitando todos los datos y explicaciones necesarias a fin de que pueda desempeñar su labor en la forma más completa posible, ya que el Auditor Interno no debe olvidar que al prestar facilidades al Contador Público en el desarrollo de sus labores contribuye a su propio beneficio, porque las observaciones que pudieran derivarse sobre la labor por él desarrollada tienden a lograr un trabajo de Auditoría Interna más eficaz en provecho de los accionistas, los depositantes y el propio personal de la Institución.

Por su parte, el Contador Público deberá; guardar cierta compostura y orientar sus investigaciones y cuestionarios con una buena dosis de diplomacia a fin de no predisponer al personal y obtener un boicot en vez de una efectiva colaboración.

El Contador Público no debe perder de vista que todo aquel sujeto de fiscalización ve en todo elemento fiscalizador un ser antagónico a su propia naturaleza.

⁵ Aguilar G. Héctor Gabriel *Ética profesional del Contador Público* págs. 27-37 Imprenta Hispania, Guatemala, 1958.

— IV —

EL AUDITOR INTERNO Y LAS AUTORIDADES FISCALIZADORAS

En el desempeño de sus funciones, el Contador Público se ve obligado a cubrir campos que tangencialmente entran en la órbita de las funciones que están llamadas a llenar las autoridades fiscalizadoras. Tal el caso de los porcentajes de concesión de préstamos sobre el monto de las garantías, la tenencia de activos extraordinarios, etc.

En sus relaciones con las autoridades fiscalizadoras el Contador Público es un eficaz colaborador de ellas por cuanto siendo un profesional independiente de la administración del Banco, está en capacidad de emitir un juicio objetivo e impersonal de su situación y su actuación en general, apreciando al mismo tiempo su observancia a las normas legales, estatutarias y reglamentarias bajo las cuales debe desenvolverse la institución sus labores.

Por procedimientos similares o distintos, el Contador Público lleva a cabo sus tareas y determina la situación financiera de la empresa según su criterio.

En tanto que las autoridades Bancarias según las normas legales deben primordialmente vigilar por cumplir y hacer cumplir las leyes vigentes aplicables al sistema Bancario, el Contador Público ejerce su función en una forma integral, analizando cada elemento de la institución, a fin de asegurarse que su opinión es lo más ajustada posible a la realidad.

De tal manera que las labores del Contador Público, las Autoridades fiscalizadoras y el Auditor Interno, realizan una labor complementaria y encadenada entre sí. La labor del Auditor Interno es pulida por las revisiones practicadas por las autoridades fiscalizadoras y el Contador Público.

De consiguiente, el Auditor Interno debe esforzarse por mantener relaciones de cordialidad con las autoridades fiscalizadoras y prestarles toda colaboración, ya que una mayor facilidad de trabajo encontrada por éstas redundará en una mayor rapidez y un trabajo mejor realizado. Compenetrado

el Auditor Interno de que la función de las autoridades fiscalizadoras es complementaria a su propia labor, sería inconveniente de su parte el ponerle obstáculos.

Esto no quiere decir de ninguna manera que no defienda sus puntos de vista y discuta sus opiniones, porque tiene perfecto derecho de hacerlo, máxime si cree que en justicia le corresponde la razón, no hay motivo para doblegar la voluntad ante la exigencia de otra persona.

— V —

CONTROL INTERNO

Es indudable que para el mejor logro de las actividades Bancarias es indispensable el implantamiento de un adecuado control interno. La forma en que se desarrollan las labores de Auditoría Interna descansa principalmente en la mayor o menor bondad del control interno vigente en la institución.

Ahora bien: ¿qué se entiende por Control Interno? ¿Se entenderá como campo propio de acción únicamente el terreno contable? ¿o será como dice Cadmus con aplicación global al negocio? (6).

Si hemos de entender el Control Interno como lo explica Cadmus, la Contabilidad y la Auditoría Interna no son sino elementos del mismo, y se ha de definir plenamente.

El Instituto Americano de Contadores Públicos (7) define el control interno en la siguiente forma:

“El control interno comprende el plan orgánico y todos los métodos y medidas coordinados que se adoptan en un negocio para salvaguardar sus bienes, verificar la exactitud y autenticidad de su contabilidad, propender a la eficiencia en el desarrollo del trabajo y velar por la observancia de las normas impuestas por la dirección”.

Y efectivamente, con analizar detenidamente el nombre “Control Interno” se llega a la conclusión que lo que propende es a la mejor utilización de los elementos con que cuenta la empresa, verificando en forma automática su corrección.

6 Cadmus y Child **Control Interno contra el Fraude y el Derroche** pág. 31. Traducción de José Clementi, Editorial Prometeo, Argentina, 1956.

7 **Bulletin of Internal Control**. American Institute of Accountants 1949, cita de Cadmus.

También vigila la corrección de todas las operaciones de la institución y no únicamente de las contables.

Un plan adecuado de control interno es un elemento eficaz de dirección para una Gerencia dinámica, ya que con los reportes que le deben ser rendidos está en capacidad de comprobar en lapsos relativamente cortos la marcha de la empresa.

En la implantación de un sistema de control interno intervienen la distribución de atribuciones y responsabilidades, delimitando en forma clara y precisa objetivamente la jurisdicción de cada quien con el fin de evitar traslapes de autoridad que no conducen sino al entorpecimiento de las operaciones de la empresa.

De no delimitar adecuadamente la esfera de acción de cada individuo dentro de las operaciones de la empresa, se corre el riesgo de que exista en momento determinado un abuso de funciones con consecuencias de carácter grave.

De tal manera que utilizando los elementos de control interno que enumera Cadmus (*), éstos son:

- 1.— Organización estructural.
- 2.— Procedimientos de Trabajo.
- 3.— La contabilidad y otros registros.
- 4.— Informes.
- 5.— Auditoría Interna.

1.—ORGANIZACION ESTRUCTURAL

Toda empresa es obvio que necesita de una organización, y que esta organización, cualquiera que sea tiene su estructura, si como tal se conocen las normas que han de regular las operaciones de la empresa y las relaciones entre el personal para el mejor logro de sus fines.

* Cadmus. op. Cit.

Si, está bien, pero ¿Qué clase de estructura necesita? Esta es una pregunta que se hace Drucker ⁽⁹⁾ al analizar el mismo tema aplicado a la empresa considerada en forma global.

Debe principiarse por hacer un análisis de cuáles son las actividades de la institución, y cual es su negocio, ya que aún cuando las actividades realizadas por un Banco Comercial son iguales a las realizadas por un Banco de Capitalización (ambas son actividades Bancarias) el negocio que realiza cada uno es distinto, y por por mismo su estructura debe diferir. Es indudable que la jurisdicción de un Jefe que tenga atribuciones similares en cada uno de los Bancos, será diferente, tal el caso del Cajero por ejemplo.

Una vez determinada la actividad del Banco, debe hacerse un análisis del campo jerárquico de cada uno de los individuos que la llevarán a cabo, y determinar quienes de ellos efectuarán las decisiones, con el fin de evitar traslapes de autoridad y evasiones de responsabilidad.

Estas dos anomalías son lugares comunes en casi la totalidad de nuestras instituciones Bancarias; en unas por desconocimiento de sus responsabilidades y atribuciones y en otras por exceso de funciones centralizadas, motivadas por un afán de hacerse indispensables a costa del desquiciamiento de la buena marcha de las labores de la institución, pero en ambos se nota la ausencia de una estructuración adecuada en la cual estén claramente definidos los campos de acción y determinados quienes deben tomar las decisiones. Se ha dado el caso —en un Banco del Sistema— que hasta para escoger el motivo que tendrían las tarjetas de navidad hubo de necesitarse la presencia del Gerente. Tal es el efecto de la centralización de funciones.

Naturalmente que la estructuración conlleva la adecuada distribución de funciones en todos los estratos administrativos con la remuneración equitativa a las labores a desa-

⁹ Drucker, Peter F. **La Gerencia de Empresas** Cap. 16 Traducción de Luis Prats. Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1957.

rollar.

Aunque esto parezca elemental, conviene hacer notar que en algunas de nuestras instituciones bancarias no se cumple con este requisito, y la fijación del salario está supeditado al tiempo de servicios y a una apreciación subjetiva y no a la categoría de las labores realizadas. Se parte del principio que un empleado nuevo no debe ganar tanto como el empleado antiguo. Este principio puede ser valedero cuando se trata de funciones iguales, más no cuando las funciones son disímiles. Sin embargo se llega al extremo de fijar salarios iniciales más bajos para los puestos de oficiales de contabilidad, para los cuales es indispensable un conocimiento mínimo en la ciencia Contable adquirido por años de disciplina académica que para los puestos de conserjes, los cuales no necesitan sino la más elemental preparación: leer y escribir. Cosa parecida puede citarse con respecto a los Oficiales de Contabilidad, los Contadores de Billetes o los telefonistas.

Estas situaciones deben evitarse si se quiere que la maquinaria administrativa marche debidamente porque de otra manera el personal afectado no prestará sus servicios con el máximo de eficiencia y constituirá constantemente un freno para el natural desarrollo de la institución.

La organización debe ser elaborada de tal manera que la ausencia de cualquiera de los elementos de una sección o departamento no sea motivo para la paralización o entorpecimiento de las labores y la substitución del ausente debe hacerse preferentemente con su propio personal o en último caso con personal de otro Departamento pero del mismo estrato administrativo.

En el aspecto de la responsabilidad en las decisiones, también debe determinarse adecuadamente: quién, cuándo y cómo debe tomarse. Es obvio que la decisión para comprar tohallas de papel para el lavabo compete sin mayores trámites al Jefe de la proveeduría, pero la decisión para aumentar o disminuir el monto de las inversiones en valores del

Estado o de particulares, compete al Gerente si se mueve dentro de un cupo preestablecido o a la Junta Directiva si la decisión asume carácter grave. Asimismo, la concesión de préstamos fiduciarios hasta por determinada suma puede ser competencia de la Subgerencia, pero pasado del límite la concesión está bajo la jurisdicción de la Gerencia, de un Comité de Crédito o de la Junta Directiva.

Acertadamente dice Drucker (10) que el análisis de las actividades es más necesario en una empresa que ya tiene tiempo de funcionar como tal, lo que vale decir revisar su estructura, ya que con la rutina de las labores la empresa toda, si no ha tomado medidas adecuadas para protegerse se anquilosa y con el tiempo al personal que labora a su servicio le parecen ideales situaciones y procedimientos inadecuados. Tal caso se ha podido observar en algunas de nuestras instituciones Bancarias que consideraban —y algunas aún consideran— que los procedimientos y sistemas que tienen en vigor son los mejores, y no ha sido sino hasta que con el envío de elementos de su personal a efectuar alguna práctica Bancaria o estudios al extranjero, cuando se ha dado cuenta que sus procedimientos no eran lo perfecto que se pensaba.

Si se quiere que la estructuración de la empresa sea eficiente, no solo en su planeamiento teórico sino en su funcionamiento práctico, la selección del personal y su capacitación juegan papel de suma importancia. En efecto, de nada sirve un plan orgánico elaborado con toda la técnica del caso, previendo las necesidades del medio económico y social donde se va a implantar, si el personal que va a utilizarlo carece de las condiciones adecuadas para su máximo aprovechamiento.

Las condiciones mínimas que deben tomarse en cuenta para el ingreso del personal son: preparación adecuada para realizar las labores que le serán asignadas, carácter, aptitudes, moral y conducta. La valuación balanceada de estas condiciones y la manera de efectuarla se enmarcan dentro

10 Drucker, op. cit.

de disciplinas que escapan al tema tratado en la presente obra, y son labores que deben ser desarrolladas por la gerencia del personal.

La capacitación del personal al servicio de la institución es de capital importancia para la empresa, y es una responsabilidad para la gerencia y en general para el grupo director del Banco, si se ha de obtener del empleado una labor efectiva e idónea.

Esta capacitación debe ser cuidadosamente planeada y debe propender a lograr el mayor rendimiento posible del elemento humano con que se cuenta. Puede llevarse a cabo de diferentes maneras, siendo las dos más usadas: la concesión de becas y la contratación de técnicos llamados para dictar conferencias y enseñanzas prácticas.

Estos dos medios logran objetivos inmediatos pero no logran crear un semillero de personas aptas a las cuales se pueda contratar en el momento preciso. Si las instituciones se preocuparan por tener una relación más estrecha con los centros de enseñanza y mejor aún, que fueran más lejos: que ofrecieran a los estudiantes oportunidad de ejercer alguna práctica como parte de sus estudios, se lograrían dos cosas; una mejor preparación de las personas que están estudiando en establecimientos de enseñanza y un conocimiento previo de las personas que puedan contratarse para el desempeño de puestos dentro de la institución. Esto no supone de manera alguna el establecimiento de aquella vieja práctica de los meritorios —quienes dicho sea de paso— en algunas oficinas desempeñaban el trabajo fuerte sin devengar salario y trabajando la jornada completa.

Corresponde al Jefe del personal coordinar la capacitación del mismo, y debe ser una persona de amplios conocimientos en el orden de las relaciones sociales y tiene a su cargo la delicada tarea de lograr la contratación del mejor elemento de que se pueda echar mano, logrando más tarde su plena preparación por los medios más adecuados aplicables a cada caso.

Además, al personal debe explicarse claramente su po-

sición jerárquica, su responsabilidad, sus subalternos y lo que es más importante, quién supervisa su trabajo. También debe explicarse con igual claridad, la clase y categoría de su trabajo, cómo hacerlo y qué hacer; la relación que su trabajo guarda con el resto del trabajo realizado en el Banco y la importancia que sus labores revisten en la marcha del mismo.

En la capacitación del personal entra la preparación de nuevo elemento para los puestos de jefatura, lo que llama Drucker los puestos del grupo gerencial. Una institución cualquiera que sea la índole de actividades que realiza, necesita preparar con tiempo el personal que ha de sustituir a su grupo gerencial, y esto reviste mayor importancia cuando se trata de una institución Bancaria, donde los puestos servidos por hombres improvisados son un lastre y motivo de que todas las actividades del Banco se resientan, tal como puede apreciarse que sucede en forma alarmante en nuestras instituciones Bancarias estatales, en donde desafortunadamente por razones políticas, se efectúan nombramientos de personas ineptas para puestos claves dentro de la organización de una entidad bancaria con el consabido desbarajuste de las labores y aumento de la burocracia, y un rendimiento cada vez menor por igual esfuerzo y costo espleados,

Pero el cuadro no es tan desalentador en cuanto a las instituciones Bancarias estatales se refiere, ya que si bien éstas tienen el defecto antes citado, también es cierto que en su favor tienen el hecho de que han propendido por la preparación —aunque sea en grado leve— de elementos de su personal que han venido a contrarrestar en parte el efecto negativo de los nombramientos políticos en los puestos claves.

En las instituciones Bancarias privadas el cuadro no es más alentador, pues si bien es cierto que en éstas los nombramientos de gerentes y directores no se mueven por política nacional, si se mueven por intereses personales que no ven más allá de horizontes muy pequeños con el agravante que no velan por la preparación de su personal. Cuando la

competencia en el negocio Bancario se haga sentir en forma apreciable, es cuando esta deficiencia se pondrá de manifiesto con toda su crudeza y será cuando las instituciones Bancarias privadas lamentarán no haber preparado en su oportunidad su personal y concretamente su grupo gerencial, pues es de recordar que un elemento de este grupo no se hace de la noche a la mañana y ni aún en unos cuantos meses, ya que aún contando con un elemento hábil y preparado, la adaptación al medio propio del Banco lleva cosa de cuatro meses cuando menos.

Es palpable la falta de una asesoría adecuada en el desarrollo de las actividades Bancarias. Se puede apreciar, sobre todo en las empresas bancarias privadas, la ausencia de un cuerpo consultor adecuado.

Con la existencia de un organismo de esta índole se puede salvar la deficiencia que se advierte en la preparación de los integrantes de los cuerpos directivos de dichas empresas. Una asesoría adecuada evitaría muchos quebraderos de cabeza en la solución de problemas, muchos de los cuales con una orientación correcta no habrían aparecido.

Un cuerpo de asesores bien capacitados, está en condiciones de enfrentarse a los problemas que se le presenten al Banco, estudiarlos, e informar a los directores cuál es a su juicio la solución más conveniente aplicable a cada uno.

Un cuerpo de asesores debe integrarse cuando menos por: un Contador Público, un Economista, un Abogado y un Ingeniero Agrónomo. En la reunión de estos profesionales están los elementos mínimos necesarios para poder ejercer una asesoría eficiente, la cual es indispensable en las instituciones Bancarias de nuestro medio.

También por parte de las autoridades Bancarias se nota una falta de asesoría hacia las empresas Bancarias, orientándolas en sus labores de política crediticia y normas de organización, y principalmente en el campo de fiscalización. Una asesoría de parte de las autoridades Bancarias sobre todo en este último aspecto, redundaría indudablemente en una mejor comprensión entre las instituciones Banca-

rias y su organismo fiscalizador estatal y en una superación en la implantación de controles, lo que a su vez se traduciría en una superación constante de las actividades fiscalizadoras en la rama bancaria.

2.—PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

Ya organizada una empresa o revisada su estructuración, procede efectuar un análisis de los procedimientos de trabajo, vale decir de las maneras de ejecutar las tareas que competen a cada empleado (11).

Una misma tarea (en su forma básica), en un Banco dado y en un momento dado de su desarrollo, ha de realizarse en una forma, pero esa misma tarea en ese mismo Banco en otra etapa de su desarrollo posiblemente ha de llevarse a cabo utilizando otros procedimientos, porque las condiciones variables influyentes en la mecánica de la misma pueden haber determinado cambios fundamentales.

Sirva de ejemplo el control de depósitos de ahorro en un Banco que inicia sus operaciones en este campo. La operativa inicial puede ser muy sencilla y el personal que atiende sus operaciones reducido si el total de cuentas de Ahorro no llega a ciento cincuenta cuentas y de consiguiente el movimiento escaso. Pero si el volumen de las cuentas se eleva a varios miles con el movimiento que esto implica, el procedimiento de trabajo deberá ser distinto, habrá de incluirse la mecanización y una mejora de controles. Habrá de estudiarse la forma de obtener el mejor rendimiento con el menor esfuerzo y no encontrar la solución bastante común y relativamente fácil de incluir otro empleado para realizar las operaciones por el mismo sistema, sin tomar en cuenta las características propias del desenvolvimiento de la institución. Desafortunadamente, este sistema adquiere proporciones endémicas en nuestro medio y se extiende a todas las actividades económicas, incluyendo instituciones tanto pri-

11 Rutinas de Trabajo.

vadas como particulares. En el sistema Bancario se ve esta anomalía tanto en Banos privados como en Bancos Estatales.

La razón por la cual persiste en el sistema Bancario esta práctica contraproducente y negativa, es la ausencia de una sección o departamento que tenga a su cargo la revisión de los procedimientos de trabajo. En instituciones Bancarias de los Estados Unidos de Norteamérica se ha generalizado la existencia de una plaza que tiene a su cargo la revisión continua de los procedimientos de trabajo existentes, dando un resultado positivo.

La persona que tenga a su cargo esta tarea debe poseer conocimientos sólidos en cuanto a Contabilidad y técnica administrativa, y debe estar totalmente compenetrado de la importancia que reviste un buen servicio Bancario a la comunidad donde la institución se desenvuelve. Tiene que encontrar la concatenación de diversos intereses, a saber: del público de recibir un mejor servicio; de la institución de realizar utilidades; y el interés también de la institución de ejercer un buen control en sus operaciones.

Para poder realizar adecuadamente esta labor, el Jefe de operaciones tiene autonomía de movimiento, observa, tabula y analiza, y ya con estos elementos arriba a un resultado concreto, ya sea dejando el procedimiento como estaba en la actualidad o elaborando uno nuevo en proyecto, el cual deberá ser discutido con el Auditor Interno, quien deberá decidir si éste llena satisfactoriamente las necesidades mínimas de control antigentes a cada caso, de consiguiente, quien decide si el nuevo procedimiento se pone o no en vigor. Este es el camino lógico a seguir para el establecimiento de un nuevo procedimiento, ya que de ponerse en vigor una nueva rutina de trabajo sin contar con la aprobación de la Auditoría Interna se corre el riesgo de que en un exceso de entusiasmo por ofrecer un mejor servicio al público, se olviden de introducir medidas de comprobación interna que den a la institución el mínimo de seguridad que las normas contables y de Auditoría aconsejan.

No deberá perderse de vista que la implantación de

nuevas normas implica el convencer a los empleados que afecte, de las bondades del nuevo procedimiento, si se quiere obtener los óptimos rendimientos que se esperan, que solamente un trabajo realizado a base de entendimiento firme y espíritu de colaboración rinde fielmente su cometido.

3.—LA CONTABILIDAD Y OTROS REGISTOS

El registro correcto de todas las operaciones de una empresa, es un aspecto de vital importancia, cualquiera que sea su naturaleza, porque representa la parte medular de todo estado financiero. El planeamiento del catálogo de cuentas y la mecánica que han de seguir las operaciones para ser asentadas en los libros de una empresa, deben ser elaborados siguiendo una meta preestablecida. Esta meta está determinada por la naturaleza misma de la empresa. Es lógico que una empresa que se dedique a la explotación de minas no tendrá en su catálogo de cuentas la misma conformación que otra que se dedique a la explotación de la pesca.

Tratándose de una entidad Bancaria que tiene leyes especiales que regulan su funcionamiento y que le marcan normas de conducta, el planeamiento del catálogo de cuentas y su mecánica operativa deben estructurarse de tal manera que rindan los datos necesarios sin ninguna fatiga, y que sean producto de una labor hasta cierto punto rutinaria.

Esta fue entre otras, quizá la más poderosa razón que implusó a los promotores de la Superintendencia de Bancos a la creación de los "Manuales de Instrucciones Contables para Bancos Comerciales y para Bancos Hipotecarios", ya que aparte de que esa oficina fiscalizadora lograba una estandarización de los catálogos de cuentas utilizados por los Bancos del sistema, la nomenclatura implantaba sí llenaba los mínimos que se requerían. En efecto, se logró una separación racional de los elementos integrantes tanto de su activo como de su pasivo, de acuerdo con las exigencias de los decretos Nos. 203, 215 y 315 del Congreso Nacional.



Con la implantación de los instructivos citados se logró la separación del aspecto monetario, dividiéndolo en su forma correcta: Moneda Nacional y Moneda Extranjera; los préstamos fueron agrupados según su garantía, tendiendo a la clasificación fijada por las leyes Bancarias en: Fiduciarios, Prendarios e Hipotecarios, desechando las clasificaciones seguidas con un criterio personal que a veces se hacían atendiendo al destino y otras a la forma del préstamo; Las inversiones en valores también se clasificaron de acuerdo con las normas legales atendiendo a la clasificación fijada por el Decreto No. 315 (Art. 20). El pasivo también fue ordenado siguiendo un criterio definido y tratando de lograr un fin predeterminado tal como lo indica la introducción del "Manual de instrucciones Contables para Bancos Comerciales".

4—INFORMES

Un plan de cuentas es hasta cierto punto incompleto si no permite la elaboración de informes o cuadros informativos periódicos a las autoridades administrativas y directores de un negocio.

Si el plan contable permite obtener la información necesaria y ésta no se elabora, o se elabora en forma esporádica, es porque en la empresa no hay dirección.

Los planes contables en vigor para las instituciones Bancarias del país, permiten la obtención de los informes mínimos necesarios para poder dirigir la empresa Bancaria con el máximo de eficiencia.

Los informes deben ser un medio de control eficaz ejercido por los gerentes, y por tal motivo, deben ser elaborados en tal forma que permitan apreciar en forma objetiva, oportuna y exacta los resultados o las situaciones de una fase o actividad Bancaria en un momento dado. Tomando por ejemplo un informe sobre préstamos, debe permitir apreciar el monto de la cartera crediticia hipotecaria del Banco el monto de la misma que haya vencido, el monto vigente, el

número de créditos, el valor promedio de los mismos, su aumento o decremento con relación al mes anterior y el aumento o decremento con relación a la misma fecha del año anterior. Como complemento de este informe se tendría el relativo a los intereses sobre la misma clase de préstamos y análisis de tendencia.

5.—AUDITORIA INTERNA

Las actividades de una empresa necesitan de su fiscalización para determinar la corrección de sus operaciones contables y su debida autorización.

Esta labor básica está encomendada a la Auditoría Interna y consiste en la revisión y análisis de los otros elementos de control interno (organización estructural, procedimientos de trabajo, contabilidad e informes).

La responsabilidad que lleva implícita la función de Auditor Interno es grande, ya que debe vigilar si los bienes del Banco son adecuadamente contabilizados y si gozan del control adecuado; si el efectivo y valores permanece controlado debidamente; si los desembolsos de efectivo se realizan a través de los caminos autorizados y si se llenan las formalidades del caso; si no se usurpan funciones o se extralimitan en su jurisdicción; si no se eluden responsabilidades y si los balances y estados de pérdidas y ganancias presentan racionalmente la situación financiera del Banco.

De como cumple la Auditoría Interna su cometido, trata el capítulo siguiente.

— VI —

EL PROGRAMA DE AUDITORIA

Las labores de Auditoría Interna deben ser ejercidas siguiendo un plan preconcebido durante un ejercicio contable. Esto no obsta a los trabajos por sorpresa ya que si bien es cierto que en el programa se especifica, por ejemplo, cuatro arqueos durante el ejercicio a la Bóveda del Cajero General, no indica que este funcionario sepa que tales intervenciones serán efectuadas en tal fecha.

En efecto, toda intervención de la Auditoría Interna como parte del programa, debe ser prevista con todo cuidado y en forma minuciosa, abarcando los extremos necesarios a fin de que los resultados sean satisfactorios (12).

El plan general que se va a desarrollar no debe perder de vista que la función básica de la Auditoría Interna es la protección de activos y la vigilancia de los pasivos, atendiendo naturalmente también, la vigilancia de los gastos y los ingresos(13).

En el desarrollo del programa de Auditoría generalmente no se encontrarán hechos delictivos realizados por parte del personal. Si tal cosa sucediera con cierta regularidad, el error no estará propiamente en el personal que se haya contratado sino en el control interno operante que ha permitido la existencia de circunstancias tales que fueron propicias a la comisión de fraude, y específicamente, un error en las labores de Auditoría Interna, porque es parte de sus funciones la vigilancia del buen funcionamiento del control interno. En estos casos lo que procede es efectuar un análisis minucioso de la mecánica de las operaciones en donde se llevó a cabo la actuación fraudulenta a fin de descubrir en

12 Ponciano, Carlos Enrique. **Principios de fiscalización Bancaria-aplicables a nuestro país.** Pág. 104, Editorial Unión Tipográfica, Guatemala, 1956.

13 Bocanegra, G. Mario **Fundamentos para la Auditoría Interna de Bancos Centrales,** pág. 17, Imprenta Universitaria, Guatemala 1956.

donde existe la falla de control para ser subsanada.

En esta fase de las funciones de Auditoría Interna, no deben olvidarse sin embargo las palabras de Cadmus ⁽¹⁴⁾ al indicar que si se quiere poner un control interno completamente a prueba de todo acto fraudulento se corre el riesgo de hacerlo inoperante por lo complicado y por lo oneroso que resulta para la institución, pudiéndose llegar al caso de que se gaste más en el mantenimiento de un control que lo que eventualmente pudiera perderse con un control más sencillo. Esto se pone de manifiesto sobre todo en las normas de control que rigen para las secciones de proveeduría.

La labor que debe realizar el Auditor, ya sea Interno o Externo, debe ser totalmente impersonal, basada únicamente en hechos concretos, haciendo un análisis de los factores influyentes que intervienen en el asunto que está examinando. No debe comportarse como si esperara encontrar un delincuente en cada empleado o en cada operación un fraude. debe realizar su trabajo con el único fin de encontrar una aclaración completa y verdadera de toda operación dudosa ⁽¹⁵⁾.

Para poder realizar esto, el Auditor debe tener una personalidad tal que le permita ajustarse a las reacciones de los sujetos de revisión. Naturalmente, el Auditor Interno debe tener relaciones de índole fiscalizadora prácticamente con todo el personal del Banco el cual está compuesto por una gama completa de jurisdicción de autoridad. Debe tratar con los miembros del Organismo Directivo de la empresa, los cuales en su mayoría —en nuestro medio— y en casi todas las oportunidades que tiene el Auditor de discutir con ellos los problemas de la institución, se consideran intocables, infalibles y sabihondos en materia Bancaria. Entre ellos — y son pocos!— existen personas de conocimientos sólidos y suficientes de lo que constituye la técnica Bancaria, pero estas personas no asumen —precisamente por su pre-

¹⁴ Cadmus, op. cit. pág. 306.

¹⁵ Cadmus. Op. cit. pág.

paración— esa posición de intocables; los demás llegaron a ser miembros del directorio o por política o porque gozaban de las simpatías de los accionistas o supieron hacer funcionar la maquinaria electoral en una Junta General de accionistas, pero por lo general desconocen cuales son sus obligaciones y responsabilidades como miembros rectores de una entidad Bancaria. También debe el Auditor tratar con los Jefes de Departamento quienes generalmente miran en el Auditor no una persona que está colaborando con ellos en la búsqueda de un desarrollo más fácil y más exacto de las operaciones, sino una persona de intereses antagónicos a los suyos; debe relacionarse también con los empleados encargados de ejercer la función de asentar las operaciones en los libros de registro del Banco, y también con quienes tienen a su cargo las funciones de custodia de efectivo y valores, quienes ven en el Auditor a un policía a caza de delinquentes.

Es por esta razón que Cadmus ⁽¹⁶⁾ recomienda, y la práctica lo exige, que los Auditores no deben mantener relaciones de familiaridad con el resto del personal. Esto naturalmente no quiere decir que se deban encastillar en una torre de marfil y llevar dentro de la institución una vía de aislamiento. No indica tampoco que se tengan relaciones hostiles con el resto del personal.

Para el desarrollo del presente programa de Auditoría, éste se expondrá en grandes grupos, cada uno de los cuales contiene funciones y cuentas afines. Los grupos son los siguientes:

- Disponibilidades
- Inversiones
- Préstamos y Descuentos
- Depósitos Monetarios
- Depósitos de Ahorro
- Bonos
- Gastos y Productos
- Otras Auditorías.

¹⁶ Cadmus. op. cit. pág. 306.

1.—DISPONIBILIDADES

Este grupo comprende los siguientes elementos:

En Moneda Nacional

- 1.— Billetes y Monedas
 - a) en la Central
 - b) en las Sucursales
 - c) En las Agencias
- 2.— Cheques al Cobro
- 3.— Saldos a favor del Banco en Bancos Nacionales
 - a) Banco de Guatemala
 - b) En otros Bancos
- 4.— Saldos a favor del Banco en Bancos Extranjeros
- 5.— Otras Disponibilidades
En Moneda Extranjera
 - 1.— Billetes y Monedas
 - a) en la Central
 - b) En las Sucursales
 - c) en las Agencias.
 - 2.— Giros Comprados
 - 3.— Saldos a favor del Banco en otros Bancos:
 - a) Bancos Nacionales
 - b) Bancos Extranjeros.

A.—En Moneda Nacional

- 1.—*Billetes y Monedas*
 - a) En la Central.

El total de efectivo —Monedas y Billetes— tanto nacionales como extranjeros, deben ser objeto de un control

diario por parte de una persona distinta a aquella que los maneja. Para este fin, esta labor de control puede ser ejercida al final del día por el Cajero General —en lo que a los receptores y pagadores se refiere— y por elementos de la Auditoría Interna en lo relativo al propio Cajero General; o bien, el control de ambos ejercido por la Auditoría Interna.

Los billetes atados en fajos de cientos o de miles, pueden ser objeto de un recuento por grupo, es decir, contar los miles, y únicamente los billetes sueltos contarlos de uno en uno para determinar el saldo al fin del día. Esto es posible siempre y cuando en el control interno del departamento de Caja existan las condiciones siguientes:

- a) Que cada encargado de ventanilla, especialmente los receptores, a cada atado que hagan le pongan la etiqueta correspondiente con la fecha y sus iniciales;
- b) Que el total recibido durante el día por los receptores sea ingresado a la Bóveda General;
- c) Que este mismo dinero sea entregado a los clasificadores de dinero al día siguiente con objeto de comprobar su corrección y de separar los billetes defectuosos para retirarlos de la circulación; y,
- d) Que los pagadores tengan una cantidad máxima de retención al final del día, debiendo entregar al Cajero General el exceso.

El recuento diario así efectuado, se complementará con el chequeo de las cintas de las máquinas certificadoras (si la institución cuenta con ellas) y con el cotejo del total que arroje la máquina entralizadora o la hoja diaria de resúmen en donde se “cuadre” diariamente el movimiento de efectivo. El libro auxiliar que lleve el Cajero para su propio control deberá coincidir con el total que arroje el arqueo efectuado por el personal de Auditoría y con el saldo que muestre

la máquina centralizadora o la hoja de resúmen. Estos saldos a su vez deben ser iguales a los que muestren las tarjetas correspondientes del libro Mayor.

Independientemente de estos arquezos diarios que se efectúan a "granel", la Auditoría Interna debe establecer un calendario de arquezos totales a efectuar durante el ejercicio a cada una de las unidades de la Caja. Estos arquezos han de efectuarse tomando unidad por unidad y también la Caja en su totalidad. Esto último será posible siempre que se cuente con el elemento necesario.

Durante la realización de los arquezos se observarán las normas ortodoxas de la Auditoría, esto es: sellar los lugares en donde se guarde el efectivo; exigir la presencia del encargado de la custodia del dinero mientras dure la intervención; obtener del mismo, el recibo correspondiente una vez que haya concluído el trabajo y se le haya hecho entrega de los valores a su cargo.

b) En Sucursales

Si las sucursales que tiene el Banco son lo suficientemente grandes y poseen un equipo de personal adecuado para tener racionalmente distribuidos los elementos de control interno, las labores de chequeo de las existencias de efectivo en poder del personal de Caja estarán a cargo de personal delegado de la Auditoría. Si por el contrario, las sucursales son (como actualmente) escasas de personal, estas funciones de chequeo corren a cargo del personal jerárquico superior el cual ejercerá sus funciones de control en la misma forma que son realizadas en la Central.

En el Calendario elaborado por la Auditoría Interna estará contemplado un número mínimo de intervenciones a efectuar a cada una de las sucursales, independiente de los arquezos que realice el personal de la Sucursal.

c) En las Agencias

Las agencias de las instituciones Bancarias son por ahora, dado el sub-desarrollo de nuestros pueblos, de un movimiento muy escaso, suficiente para ser atendido por una sola persona.

En estas condiciones el control de la existencia de efectivo en poder de las agencias de esta clase se realiza por medio de arquezos periódicos llevados a cabo por la Auditoría Interna, completado el control por los reportes diarios que debe rendir a la central cada una de las agencias.

Las intervenciones por parte de la Auditoría Interna comprenden en estos casos, también la revisión de las operaciones desde la última intervención realizada.

Los resultados obtenidos deben cotejarse con los saldos que muestre la cuenta respectiva que se lleva en la Central, debiéndose efectuar la conciliación correspondiente. Hasta tanto no se realice esta conciliación el trabajo de Control del efectivo en poder de la Agencia estará incompleto.

2. *Cheques al Cobro*

El control en este aspecto consistirá principalmente en vigilar que diariamente sea descargada la totalidad de los cheques al cobro al ser enviados a la Cámara de compensación. Aparte de esta vigilancia constante, la Auditoría efectuará cuando lo disponga, intervenciones en este aspecto para lo cual deberá acompañar al encargado de acudir a la Compensación, debiendo previamente haber examinado los cheques que han de entregarse a la cámara. Recibirá la planilla de la compensación y atenderá a seguirle el curso tanto a los cheques que devuelva el Banco como a los cheques que le son devueltos, principalmente a éstos. La vigilancia consistirá en determinar la normalidad de su retorno y en examinar la cuenta contra la cual han sido girados. Una Auditoría completa de este renglón puede estimarse con la intervención de por lo menos tres días seguidos, con un examen de los cheques que se entregan como de los que se reciben de la compensación.

Dado que en nuestro país solamente opera una cámara de compensación las manipulaciones a base de "centrífuga" o "kitting" se hacen bastante difíciles. La situación no será tan segura cuando tengan que entrar en funcionamiento cámaras de compensación regionales, situación que se presentará pronto, cuando las poblaciones de más importancia comercial y económica requieran su establecimiento.

3. Saldos a favor del Banco en Bancos Nacionales

La tarea a realizar por parte de la Auditoría Interna en su control se desarrolla obteniendo periódicamente un estado de cuenta y efectuando la conciliación correspondiente. Deben vigilarse las operaciones pendientes que aparezcan en la conciliación e investigar aquellas que se arrastren por más de dos conciliaciones hasta obtener una explicación satisfactoria.

Además de las conciliaciones que se realicen cada fin de mes, la Auditoría Interna debe practicar conciliaciones en otras fechas distintas por lo menos dos veces al año, no fijas.

La Auditoría Interna debe vigilar porque las personas autorizadas para girar cheques no los firmen en blanco bajo ningún pretexto. Se arguye en ocasiones, que las personas autorizadas para la firma están muy atareadas en otras actividades o que dejarán firmados cheques en blanco porque tienen que ausentarse por algunos momentos de la institución. Aún cuando generalmente las personas que laboran en un Banco son gentes honorables, no debe darse oportunidad a que se efectúe un hecho delictuoso, cual sería el llenar a su nombre o el de una persona que estuviere en connivencia, un cheque ya firmado en blanco. Para evitar estas situaciones la Auditoría Interna debe propender a la existencia de suficientes personas autorizadas para la firma de cheques de tal manera que sin ser excesivo su número, éste sea suficiente para garantizar que siempre estarán presentes las personas necesarias para que pueda ser emitido un che-

que.

En el aspecto de la firma de cheques propiamente dicho, éstos deben ser firmados por dos personas, y de ser posible, en su emisión deben intervenir tres: quien llena el formulario después de recibir instrucciones precisas y quienes firman el documento, además interviene una cuarta persona en el control de la operación: quien formula el "voucher". Para fines de la emisión de cheques es conveniente la implantación de dos categorías de firmas: de primera y de segunda, atendiendo a la categoría de los funcionarios autorizados. Es entendido que un cheque puede ser emitido por dos firmas de primera o por una de primera y una de segunda pero nos por dos de segunda. Este es un sistema ya bastante generalizado en la Banca, y en las circulares que se giran a los corresponsales así se les hace saber.

4. *Saldos a favor del Banco en Bancos Extranjeros*

El procedimiento a seguir por parte de la Auditoría Interna en el control de este rubro es similar al delineado en el punto anterior, debiendo hacer hincapié en la investigación de los cargos y abonos no correspondidos que aparezcan en las conciliaciones. Las conciliaciones sorpresivas deben realizarse con más frecuencia.

5. *Otras Disponibilidades*

Bajo esta denominación están comprendidas aquellas pequeñas sumas destinadas a Caja Chica, las existencias de especies postales y fiscales y para fines del presente trabajo, también las remesas en tránsito y las de correo.

La tarea de la Auditoría Interna en el control de este aspecto se reduce a la vigilancia de que los fondos destinados a Caja Chica se regularicen cada fin de mes aplicando lo gastado a las cuentas correspondientes, con el objeto de mostrar en el balance un saldo constituido por efectivo.

Debe exigirse que los fondos provenientes de las ven-

tas de especies fiscales y postales, sean diariamente ingresados a la Caja, y que el encargado de tales valores informe diariamente a la contabilidad sobre las sumas gastadas en las operaciones corrientes del Banco.

La labor de la Auditoría se complementa con arqueos periódicos que en forma sorpresiva se verificarán de acuerdo con el plan de trabajo previamente trazado.

Las remesas en tránsito serán controladas en parte, a través de las conciliaciones que deben efectuarse con las cuentas de las sucursales y los reportes de las agencias cuando menos una sola vez al mes.

Las remesas de correo deben ser recogidas por un empleado del Banco, diariamente a hora determinada. Las remesas que se retiren del correo, lógicamente estarán constituidas por remesas de las Sucursales y Agencias y remesas del público. El empleado encargado de atender estas remesas deberá efectuar una entrega a las cajas del Banco por el total del efectivo, afectando una cuenta transitoria que servirá de control a la Auditoría Interna para determinar posteriormente, al efectuar sus revisiones periódicas, que todo el efectivo retirado del correo fue ingresado a las Cajas del Banco.

Complementario a la atención de las remesas está el aspecto de la correspondencia, debiéndose propugnar por el uso del apartado postal por parte de las instituciones bancarias, con fines de mejor control.

B.—En Moneda Extranjera

Las labores de Auditoría Interna a desarrollar son similares a las descritas para las disponibilidades en Moneda Nacional, debiendo poner mayor énfasis en los casos siguientes:

Se vigilará que el total de giros comprados durante el día se remese a los corresponsales al día siguiente a fin de que el movimiento de la cuenta en el Mayor sirva de un control automático del funcionamiento del departamento o sección extranjera en cuanto a la atención de este aspecto.

Se intervendrá por lo menos una vez a la semana la remesa de los giros comprados a los corresponsales, y se examinarán los giros, comprobando al mismo tiempo la corrección de la elaboración de la remesa.

Los saldos a favor del Banco tanto en Bancos nacionales como extranjeros, deben ser objeto de conciliaciones periódicas por parte de empleados distintos a quienes expiden los cheques. Cuando menos trimestralmente la Auditoría Interna realizará conciliaciones extraordinarias, y las operaciones no correspondidas deben ser investigadas en forma eficaz a fin de lograr que en próxima conciliación extraordinaria hayan desaparecido.

Complementaria a la revisión de los activos en moneda extranjera está la vigilancia que debe ejercerse sobre la posición de cambios, aspecto este que se tratará con detenimiento en la parte dedicada a otras auditorías.

2.—INVERSIONES ⁽¹⁷⁾

Este es un renglón que debe ser vigilado cuidadosamente por parte de la Auditoría Interna, y su vigilancia principia desde la autorización para la adquisición de valores emanada de la Junta Directiva o del órgano que de conformidad con los estatutos del Banco tenga facultades para hacerlo.

Los títulos, sus certificados, o sus resguardos, deben ser guardados en la bóveda general de la institución, y su custodia confiada al encargado de la misma, contabilizándose también como Valores en Custodia en las cuentas de Orden.

Tratándose de que los títulos son por lo común al portador, su manejo y el acceso a los mismos debe ser determi-

¹⁷ Se ha seguido aquí la clasificación utilizada por la Superintendencia de Bancos en sus Manuales Contables, de considerar como inversiones aquellas que realizan las instituciones Bancarias de conformidad con los artículos 43, 64, y 73 del Decreto 315 del Congreso Nacional.

nado en tal forma que se realice con la concurrencia de dos personas.

Cuando menos trimestralmente debe practicarse un arqueo de las existencias de los títulos y pedir confirmaciones de las custodias que existan en otros Bancos. Al efectuar tales arqueos debe vigilarse el número de cupones adheridos a cada título, y comprobar si el cupón de vencimiento más próximo corresponde a una fecha venidera lógica, y si se han cobrado los cupones en su oportunidad. También debe comprobarse si entre los títulos en existencia en el Banco hay alguno carente de validez, ya sea porque haya vencido el plazo, o porque haya sido sorteado anteriormente.

PRESTAMOS Y DESCUENTOS.

a) Préstamos.

La parte medular de la labor de la Auditoría Interna descansa en el control previo que es posible ejercer. Con el examen de las resoluciones de crédito ⁽¹⁸⁾ en las cuales constan las características de los préstamos concedidos, se está en capacidad de conocer si la garantía, plazo, condiciones de pago, etc. están ajustadas a las normas legales y estatutarias ⁽¹⁹⁾. El chequeo de las nuevas cuentas de préstamos permitirá establecer si no se están concediendo préstamos sin la debida autorización.

Los préstamos concedidos a funcionarios y empleados del Banco deben ser objeto de especial vigilancia por parte de la Auditoría Interna, debiendo estar controlados en subcuentas especiales.

Su presentación en el balance, al menos en el balance analítico que se remite a la Superintendencia de Bancos, figura en renglones separados. Esto adquiere especial im-

¹⁸ Aún cuando el préstamo lo conceda una persona (el Gerente por ejemplo) la autorización del préstamo se hace constar en acta de la que se rinde copia a la Superintendencia de Bancos.

¹⁹ Arts. 41, 63, 89 y 91 del Dto. 315 del C. N.

portancia por cuanto que puede llegarse a que en determinadas circunstancias la concesión a los funcionarios y empleados se exceda de lo racional. Su análisis en cuanto a la situación de los préstamos permitirá de una sola ojeada apreciar en qué forma están siendo atendidos, y con base en sus resultados procederá tomar las medidas que cada caso requiera.

Independiente de los Balances auxiliares que obligadamente deben hacer los encargados de las cuentas de préstamos cada fin de mes, la Auditoría Interna elaborará otros balances en fechas distintas, de acuerdo con el plan previamente elaborado, enviando en tales oportunidades, confirmación de saldos a los prestatarios. El envío del número de confirmaciones de saldos está condicionado a las características de la situación de cada caso específico, pudiendo hacerse en forma selectiva si el resultado del balance es correcto y no se encuentra nada anormal en las operaciones.

Los bienes aceptados en garantía de los préstamos deben estar debidamente asegurados a favor del Banco, especialmente los inmuebles, las cosechas y los vehículos.

La Auditoría Interna debe vigilar la integración de la cartera crediticia, exigiendo que los balance mensuales que elaboran los encargados de ella la clasifiquen en vencida y vigente, con el objeto de que en forma objetiva se pueda apreciar rápidamente su condición. Durante los balances que realice la Auditoría Interna, se pondrá especial cuidado en examinar los préstamos vencidos para determinar la agilidad en el requerimiento de cobro y la diligencia de la Sección Jurídica cuando los préstamos se encuentran bajo su jurisdicción.

Los gastos y costas judiciales incurridos en el cobro de préstamos vencidos, deben estar debidamente contabilizados y se debe vigilar por medio del examen diario de comprobantes que los pagos que efectúe un deudor moroso a quien se le estén efectuando cobros por la vía judicial, sean aplicados primero a los intereses, después a los gastos y costas del juicio y por último al pago del capital de la deuda.



La confirmación de saldos es indicada en la revisión de estos rubros y debe constituirse en una norma de trabajo de la Auditoría Interna. Por este medio está el cliente en contacto más o menos continuo con el Banco y tiene oportunidad de expresar su opinión. En las confirmaciones que se envíen sobre los préstamos, deberá explicarse en forma clara la suma adeudada por capital y la suma adeudada por intereses hasta la fecha en que la confirmación es enviada.

b) Descuentos

Los documentos que sean aceptados por el Banco deben ser examinados por la Auditoría a medida que ingresan, y deben tabularse en registros especiales de Auditoría, que permitan determinar en el momento de practicar un arqueo la condición de cada documento en cuanto a su vencimiento.

Es conveniente también, enviar confirmaciones de saldos a los comitentes. De esta manera se tiene una verificación efectuada por personas ajenas al Banco.

La reserva de valuación de la cartera es objeto de vigilancia de parte de la Auditoría Interna. Su monto debe estar en relación con el total de la cartera vencida, la vigente y la experiencia del Banco en este aspecto. En efecto, una empresa bancaria con suficiente tiempo de trabajar como tal, cuenta con datos precisos para poder establecer con bastante exactitud el monto de los préstamos que serán cancelados por considerarlos incobrables, en tanto que un Banco recién fundado tiene que basar sus apreciaciones sobre la experiencia de los otros.

Al revisar la cartera, no pueden dejar de revisarse los topes de inversión de la empresa. Por ser este un aspecto importante y una válvula de la regulación del crédito, las autoridades Bancarias exigen la formulación mensual de un estado llamado de "Requerimientos mínimos de capital y reservas de capital"

Su formulación obedece al precepto legal contenido en

el artículo 20 del Dto. 35 del C. N. (20) y es función de la Auditoría Interna su vigilancia constante, sobre todo en empresas Bancarias de escaso capital.

Un aspecto obligado del examen de la cartera es la vigilancia de la situación de encaje. Esta tarea se comenta más detenidamente en este trabajo, en la parte relativa a otras Auditorías.

4.—DEPOSITOS MONETARIOS

Su vigilancia descansa principalmente en la atención que debe darse al funcionamiento de una adecuada verificación automática. Si como se acostumbra en la mayoría de nuestras instituciones bancarias, los extractos de cuenta son atendidos por personas distintas a las que tienen a su cargo el movimiento de las cuentas, puede exigirse una coincidencia diaria de los saldos tanto del total que arroje la suma de los extractos como del total de las cuentas con la cifra que muestre el libro mayor. Esta coincidencia diaria puede hacerse con base en el movimiento del día, pero al final de cada mes debe elaborarse un balance de saldos el cual debe coincidir igualmente.

Debe vigilarse por parte de la Auditoría Interna el envío de confirmaciones de saldos en fechas distintas a las de fin de mes. Puede hacerse en forma selectiva pero continua, a fin de que en el transcurso de todo un ejercicio se hayan confirmado por lo menos dos veces la totalidad de las cuentas. Las cuentas serán seleccionadas por elementos de la Auditoría y se vigilará el traslado de saldos de una tarjeta a otra. Demás está decir que en todas las confirmaciones de saldos que envíe el Banco, la respuesta debe llegar directamente a la Auditoría Interna, la que hará los exámenes correspondientes cuando las respuestas acusen alguna diferencia.

²⁰ Exige este artículo que el monto del capital y reservas de capital deberá ser no menor de porcentajes mínimos aplicados a los totales de inversiones en: valores, préstamos y muebles e inmuebles.

Las cuentas sin movimiento deben ser objeto de un control más detenido por parte de la Auditoría Interna. El método más aconsejable es el de separarlas del resto de las cuentas, tomar balance parcial y sustituirlas en el auxiliar por una tarjeta de control general de todas las cuentas sin movimiento acompañándola de una lista de las cuentas que contiene. Las cuentas así separadas estarán al cuidado de la Auditoría Interna la que autorizará todo futuro retiro. Las tarjetas del control de firmas también se aconseja separarlas y dejarlas al cuidado de la Auditoría (21).

La Auditoría Interna tratará de ponerse en comunicación con los titulares de las cuentas con el objeto de confirmar la corrección de los saldos que aparecen a su favor, aún con aquellos que no quieren que se les envíe extracto de su cuenta. Aún cuando esta confirmación puede dar resultados poco halagadores tal como es el recibir las cartas devueltas por el correo con notas tales como "desconocido", "cambio de dirección", etc. no debe dejar de hacerse.

Los sobregiros deben ser una preocupación constante de la Auditoría Interna y debe vigilarse porque todo sobregiro existente sea autorizado por la persona que tenga suficiente autoridad para ello. Si los estatutos prohibieran el otorgamiento de los sobregiros, corresponde dar aviso inmediato a la Junta Directiva para que ella determine las sanciones disciplinarias que correspondan a quien los haya autorizado. Si no existe prohibición al sobregiro, debe vigilarse que a través de él no se otorguen préstamos sin garantía alguna. En otras palabras: Todo sobregiro debe ser cubierto en un término de corto tiempo.

5.—DEPOSITOS DE AHORRO

Diariamente deberá cuadrarse el movimiento de la cuenta según el resultado que muestre la ventanilla o ventanillas encargadas de atender a los depósitos y a los retiros.

²¹ Millet, John I. *Bank Audits and examinations* Editorial The Ronald Press Co., New York, 1941.

con el movimiento que muestren las tarjetas de control. Un auxiliar eficaz para este trabajo lo constituyen las máquinas especiales desarrolladas por la National Cash Register Co., las cuales operan simultáneamente la tarjeta de control, la libreta del depositante y acumula los totales en registros separados. La implantación de sistemas utilizando estas máquinas debe ser discutida por la Auditoría Interna con el Jefe de operaciones, a fin de obtener de ellas el máximo rendimiento posible.

La apertura de nuevas cuentas y sobre todo las cuentas que son canceladas deben ser objeto de estrecha vigilancia por parte de la Auditoría Interna. Debe comprobarse fehacientemente la autenticidad de los retiros y debe tenerse un control sobre las libretas por utilizarse, exigiendo que sean numeradas previamente en forma correlativa.

Balances periódicos adicionales a los que deben elaborar mensualmente los encargados de la atención de estos depósitos, deben ser llevados a cabo en forma sorpresiva por parte de la Auditoría Interna, procediendo en tales oportunidades a la separación de las cuentas inactivas para controlarlas en forma igual a las cuentas de depósitos monetarios que se encuentran en la misma condición. También se revisará el cálculo de intereses de acuerdo con la reglamentación vigente.

La confirmación de saldos "regla de oro para la revisión de estos renglones" (22) debe ser practicada por parte de la Auditoría Interna en forma continua, de tal manera que sean confirmados los saldos de las cuentas cuando menos dos veces al año.

Si existen en el Banco depósitos de ahorro con fines específicos, tales como "ahorro navideño", "ahorro de maternidad", "ahorro de vacaciones", etc. debe dárseles un tratamiento similar.

El examen de las cuentas de ahorro colectivas merece especial atención. Debe determinarse si las personas que re-

²² Ponciano, Carlos Enrique, op. cit. pág. 162.

tiran los fondos están debidamente autorizadas por las entidades o personas que tienen jurisdicción suficiente. También deberá ponerse especial atención a los retiros efectuados por persona distinta a la titular de cuenta. En tales casos debe exigirse que exista una autorización satisfactoria en forma escrita.

Los depósitos a plazo también entran dentro de este rubro, y deben ser controlados en forma periódica por medio de balances extraordinarios realizados por la Auditoría interna, en adición a la revisión de comprobantes. También es aplicable aquí la confirmación de saldos en igual forma que se ha descrito para los depósitos monetarios y los de ahorro. Debe vigilarse en estos depósitos (los de plazo) que los controles automáticos funcionen correctamente, exigiéndose la numeración de los resguardos, que no exista traslape de funciones entre los encargados de las operaciones de Caja y lo encargos de expedir los resguardos, y cotejar los retiros.

6.—BONOS

Todo el movimiento de las cuentas que controlen una emisión de Bonos deben ser objeto de control por parte de la Auditoría. El control se inicia desde la formulación de los estados de amortización de las series de los valores, y continúa por todo el proceso hasta concluir con la incineración de los que han sido previamente amortizados.

El sistema de control a ejercer por parte de la Auditoría Interna varía a medida que avanza el proceso de la emisión de bonos. Mientras el proceso cubre únicamente la impresión de las láminas, la vigilancia consiste en controlar el uso del papel llamado de seguridad, y en tener plena seguridad que las planchas de impresión (los clisses) quedan, diariamente, debidamente guardados en lugares en donde no puedan ser sustraídos sin intervención de la Auditoría.

Los bonos por colocar, editados, y readquiridos son controlados por la Auditoría Interna siguiendo un procedimiento igual para las tres categorías. Deben realizarse periódicamente.

camente arqueos de las existencias de tales títulos y comprobar su corrección con el saldo de la cuenta del libro mayor. Además, se revisará el movimiento de la misma durante el período comprendido desde la última revisión practicada.

Al practicar el arqueo debe ponerse especial atención a los cupones que tienen adheridos los bonos vigilando que el cupón por recortar sea el correspondiente al próximo vencimiento de intereses.

Las amortizaciones de bonos deben también ser intervenidas por la Auditoría Interna, vigilando que se realicen en la forma establecida en los reglamentos. El examen de los bonos amortizados se tratará al hablar de los valores en custodia.

El control de los cupones y de los intereses sobre los bonos debe ser objeto de una vigilancia continua por parte de la Auditoría Interna, y el examen de las cuentas de control debe ser realizado también en forma constante, realizando "cuadros" por lo menos cada mes.

7.—GASTOS Y PRODUCTOS

a) Cambio

Los productos provenientes de las operaciones de cambio deben ser cotejados diariamente por parte de la Auditoría Interna con base en la hoja diaria de movimiento de corresponsales, la misma que sirve de base para la elaboración del reporte que semanalmente se debe rendir al Banco de Guatemala sobre el movimiento de divisas.

Las sumas abonadas a la cuenta de Cambio Productos deben ser igual al total de los comprobantes respectivos, y al total reportado por la máquina centralizadora. Debe vigilarse por la correcta operación de las cuentas subsidiarias de cambio, operándolas en: venta de giros, venta de cheques de viajero, etc.

De la misma hoja de movimiento diario se obtienen los elementos de revisión para los gastos por este mismo concep-

to, basado en la revisión diaria de comprobantes. También en lo que a gastos se refiere debe ponerse atención en que sean afectadas las subcuentas debidas.

b) Comisiones

Tanto los productos como los gastos de comisiones deben revisarse diariamente para lo cual la auditoría Interna deberá de preferencia ejercer un control previo de los comprobantes. Debe revisarse si tanto las comisiones que se cobran como las que se pagan descansan en bases sólidas de contratación. El desglose de la misma en las sub-cuentas respectivas debe también ser objeto de examen, a fin de no permitir que la información obtenida con base en los balances auxiliares sea falseada.

c) Intereses

Al revisar los préstamos y descuentos y las inversiones, se ha revisado parte de lo que a intereses sobre los mismos conceptos se refiere. Al practicar balances o revisiones extraordinarias de los rubros que produzcan intereses, se verificará la exactitud del cálculo de los mismos. Con base en las revisiones de la cartera, la Auditoría Interna debe elaborar una cédula que muestre el total de intereses devengados por cada modalidad de préstamo: Fiduciaros, Prendarios e Hipotecarios. Como una prueba inicial, puede calcularse el total de intereses que devengaría el saldo de la cartera al final del mes, durante un mes, y sumarlo a la otra cifra acumulada de los meses anteriores según los reportes de la sección de cartera, y el total no deberá ser muy diferente del que reporte esta sección, a la misma fecha.

En la revisión de los intereses que el Banco debe pagar, el control es relativamente más sencillo ya que exceptuando los intereses que se pagan sobre los depósitos, en todos los demás casos hay una revisión automática al comparar los intereses que corresponden pagar según los registros del

Banco con los que reportan los comitentes. La revisión de los intereses sobre los depósitos se hace en forma continua a medida que se preparan las confirmaciones de saldos y al final de cada semestre cuando se revisan los cálculos en forma general.

d) Descuentos.

Las normas de control explicadas para el rubro de intereses son aplicables en éste, con la ventaja que el cálculo de intereses sobre los descuentos se hace en forma previa, es decir, en el momento de ser ingresados los valores a los registros contables del Banco.

e) Dirección y Administración.

La vigilancia en el movimiento de los fondos destinados a este rubro es de principal importancia, debiéndose vigilar en forma especial los sueldos, honorarios de la Junta Directiva y los gastos de representación.

Todos los desembolsos efectuados con cargo a esta cuenta deben ser debidamente autorizados de preferencia por dos funcionarios y deben obedecer a un presupuesto previamente fijado. Debe vigilarse y llevar por parte de la Auditoría Interna una ejecución presupuestal con fines de un mejor control.

Esta ejecución presupuestaria se controla mediante el mantenimiento de un "Presupuesto al día" entendiéndose como tal, el presupuesto aprobado y sus reformas.

La planilla de empleados debe ser revisada por miembros de la Auditoría Interna y debe este departamento estar informado del movimiento de los empleados por medio de la revisión de las actas y copias de las notas de la Jefatura del Personal. Solamente estando perfectamente informado del movimiento presupuestario, puede efectuarse una adecuada revisión de este renglón.

f) Otros gastos y Productos.

Todos los cargos y los abonos a las otras cuentas de Pérdidas y Ganancias deben ser controladas vigilando estrechamente que la autorización corresponda a una operación lógica, por ejemplo los cálculos de depreciación. En este sentido, un registro adecuado de los muebles, permitirá un chequeo efectivo de la corrección de los cálculos y la localización rápida de cada uno de los activos.

RESUMIENDO, las labores con respecto a la vigilancia de las cuentas de gastos y productos pueden sintetizarse así:

- 1.—Vigilancia diaria en las operaciones de cambio, cuadrando el movimiento con la hoja de resumen que sirve de base para la formulación del estado de posición de cambios.
- 2.—Control previo de operaciones relacionadas con el cobro de comisiones e intereses, y vigilancia de su desglose en las subcuentas respectivas.
- 3.— Control previo y comprobación aritmética de los cálculos relativos a los intereses a cargo del Banco.
- 4.—Vigilancia de la ejecución presupuestaria comprobando que toda erogación sea debidamente autorizada y que se encuentre dentro de los límites disponibles.
- 5.—Vigilancia de las otras subcuentas de Gastos y Productos, principalmente los gastos por depreciación y amortización, en los cuales debe ponerse especial atención que los cálculos descansen sobre bases sólidas, tomando cifras racionales de base en cuanto a tiempo de vida, valor de desecho, tasa, etc.

Entre las tareas que corresponden a la Auditoría Interna, relativas al aspecto de la revisión de los gastos y los pro-

ductos, está la elaboración de un proyecto de distribución de utilidades para ser presentado a la Junta Directiva para que ésta a su vez lo presente a la General de accionistas, después de haber sido sometidos a la aprobación previa de la Superintendencia de Bancos (23).

OTRAS AUDITORIAS

Bajo este acápite se han incluido aquellas otras revisiones que escapan a las clasificaciones anteriores. Comprende de consiguiente los rubros siguientes:

Deudores
 Muebles e Inmuebles
 Proveeduría
 Activos Extraordinarios
 Obligaciones
 Capital y Reservas de Capital
 Cuentas de Orden
 Situación de Encaje
 Posición de Cambios
 Cobertura del Banco

Deudores.

Comprende este título el resultado de varias operaciones agrupadas bajo distintas subcuentas. Su revisión por parte de la Auditoría Interna puede no realizarse en forma previa, aunque necesariamente algunas cuentas han sido prácticamente revisadas en esa forma cuando se auditó otro grupo de cuentas.

Con practicar una revisión trimestral de las operaciones que afectan a estas cuentas, descansando en un buena

²³ Art. 23 Dto. 315 del C. N.

comprobación interna (24) se llena plenamente la función de fiscalización que debe ejercer la Auditoría sobre estos aspectos.

Muebles e Inmuebles

Le Auditoría de esta cuenta comprende una revisión sobre toda nueva adquisición, vigilando que quede debidamente contabilizada y el bien adquirido debe ser inmediatamente identificado con una clave previamente establecida. Corresponde a la Auditoría Interna vigilar porque a cada bien se le lleve registro unitario en donde se detallen sus características, incluyendo el tiempo durante el cual se calculará la depreciación, el cargo mensual que le corresponde y la vida útil.

En cuanto a los bienes adquiridos anteriormente, procede efectuar con regularidad verificaciones selectivas de la existencia de los mismos, procediendo a eliminar de los controles después de comprobar su desaparición y comprobar su causa, aquellos cuya existencia no se pueda probar.

En cuanto a los inmuebles, debe revisarse cuando menos una vez durante el ejercicio, la inscripción de dominio en el registro de la propiedad inmueble.

Todos los bienes del Banco deben estar debidamente asegurados, y compete a la Auditoría Interna vigilar porque las pólizas suscritas se mantengan vigentes y que sean suficientes en cuanto a su monto y riesgos.

Proveeduría

La labor de Auditoría debe encaminarse aquí primordialmente a la implantación de un sistema de comprobación

²⁴ Holmes, Arthur W. define la comprobación interna así: "...es aquel por medio del cual el trabajo contable de un empleado es verificado [por otro, cada uno de los cuales trabaja independientemente y sin repetirse entre sí, sino más bien, obteniendo una conclusión lógica del trabajo global". **Auditoría, Principios y Procedimiento.** Pág. 99 Editorial Uthea, México, 1945.

interna eficiente, fijando límites de jurisdicción. Las requisiciones de materiales y útiles en existencia en la proveeduría deberán llevar el visto bueno del Jefe de sección en la cual se usarán, y las compras estarán sujetas a una licitación de por lo menos tres oferentes, exceptuando claro está, cuando por razones de rendimiento se necesita y así se solicita, una marca determinada de producto.

La adquisición de útiles debe estar condicionada en su monto a una cifra racional que no sea tan chica como para que haya de estar efectuando compras cada semana, ni tan grande como para que deje de comprarse durante dos años. Debe investigarse hasta obtener una explicación satisfactoria, la razón por la cual se compra siempre al mismo proveedor.

Entre las existencias de Proveeduría figuran los talonarios de cheques destinados al público y también los destinados a ser consumidos por el propio Banco. Estas existencias y sus registros deben ser motivo de un minucioso examen. Cuando menos cada seis meses debe practicarse un arqueo de existencias, las cuales deben coincidir con los registros de la proveeduría, y ya valorizados, con el saldo de la subcuenta de mayor. La utilización de los talonarios debe hacerse en forma correlativa y la Auditoría debe velar por que así sea.

Las existencias de alcancías y libretas de ahorro deben ser objeto de arqueos periódicos a la proveeduría, haciendo un escrutinio de los comprobantes que han servido para su utilización.

Activos Extraordinarios

Su vigilancia puede efectuarse a base de intervenciones practicadas a intervalos trimestrales o semestrales, y su chequeo consistirá en la elaboración de un balance como punto

de partida. La comparación de este balance con el último practicado, permitirá determinar los cambios habidos entre una revisión y otra. Los nuevos activos serán objeto de exámenes para determinar el procedimiento seguido en la adquisición, el que debe quedar enmarcado dentro de las prescripciones legales (25).

Con un examen realizado a la cédula elaborada durante la última intervención, se está en capacidad de determinar cuáles de los activos adquiridos anteriormente están para cumplir o ya cumplieron los dos años que marca la ley (26), como máximo de tenencia por parte de un Banco y si durante este tiempo se han efectuado subastas voluntarias. Si de este examen practicado se determina la existencia de activos que tengan más de dos años de pertenecer al Banco, la Auditoría Interna deberá vigilar por que se saquen a remate en la forma que establece el Decreto 315 del Congreso Nacional.

Obligaciones

Se han involucrado dentro de esta denominación todas las otras obligaciones del Banco que no sean ni depósitos Monetarios ni de ahorro, ni bonos. El examen de estas cuentas descansa primordialmente en la revisión diaria de las operaciones que realiza la Auditoría Interna, complementándose como en los otros casos, con auditorías específicas practicadas a intervalos más o menos regulares, en los cuales se determina la corrección del saldo, y la continuidad del procedimiento. La confirmación de saldos débese utilizar en todos aquellos casos donde es aplicable, a fin de obtener una opinión de terceros en cuanto a la corrección de los saldos de las cuentas que se revisan.

25 Artículo 93, Dto. 315 del C. N.

26 Artículo 94, Dto. 315 del C. .

Capital y Reservas de Capital

El control a ejercer por parte de la Auditoría Interna sobre estas cuentas, puede efectuarse a base de exámenes practicados en forma anual, analizando en las cédulas que se elaboren, la integración de capital y la formación de reservas. Una comparación con la cédula del capital de la última revisión practicada permitirá apreciar el cambio en la integración, dato que se comprueba con los reportes que el Banco rinde a la Superintendencia de Bancos sobre las transferencias de acciones de conformidad con la ley de herencias legados y donaciones. El total que muestre —por acciones ya valorizadas— el registro de accionistas, debe ser igual al total que muestre la cuenta respectiva del libro mayor.

El procedimiento anterior es aplicable únicamente a las acciones nominales.

Con el objeto de no permitir actividades fraudulentas en la colocación de acciones, los títulos (formularios) por utilizar deben ser guardados con todas las seguridades que se tienen para la guarda de efectivo, deben ser numerados previamente en su totalidad y la firma de los mismos no debe efectuarse sino contra la presentación de los comprobantes o documentos suficientes para probar la corrección de la operación.

Con la observancia de las medidas comentadas en las líneas anteriores, el examen del capital formado por acciones al portador se hace bastante sencillo, pues bastará con revisar cuidadosamente las operaciones a que dió lugar el movimiento de los formularios de acciones.

La parte medular de la revisión de este aspecto del capital consistirá entonces en comprobar la corrección de la existencia de los formularios de acciones.

La revisión de las reservas se efectuará atendiendo principalmente al análisis de su movimiento durante el año, com-



probando que las cifras que las afectaron descansan sobre autorizaciones suficientes, y en cuanto a su incremento, que coincidan con las cifras acordadas por la Junta General de accionistas (27) de acuerdo con los porcentajes autorizados en los estatutos. En cuanto a las cifras que incrementen las reservas, éstas deben ser previamente revisadas por la Auditoria Interna, como ya se dijo al formular el proyecto de distribución de utilidades, y en su formulación se tomarán en cuenta las prescripciones legales (28) y estatutarias que normen la formación de reservas.

Los cargos a las reservas deben estar plenamente respaldados y no pueden ser afectadas si no para el fin que se destinan. La formulación de un cédula de análisis del movimiento de las reservas de Capital, permitirá arribar a conclusiones ciertas sobre la situación de las mismas.

Cuentas de Orden

Bajo esta denominación quedan comprendidos aquellos valores que no constituyen para la institución ni un activo ni un pasivo real y su registro obedece principalmente a razones de control.

Entre otros comprende:

- Cuentas Incobrables Canceladas
- Cheques de Viajero
- Valores al Cobro por Cuenta Ajena
- Valores en Custodia
- Valores Pignorados
- Valores en Consignación
- Valores en Garantía
- Valores en Garantía adicionales.

27 El artículo 327 del Código de Comercio fija como atribución de la Junta General de accionistas la aprobación de la distribución de utilidades.

28 El artículo 302 del Código de Comercio establece la searpación mínima del 5% de las utilidades como obligación para constituir una reserva.

El examen de las cuentas incobrables canceladas puede efectuarse por medio de intervenciones semestrales, y su enfoque principal está orientado aparte de analizar su integración, a determinar las razones y condiciones que existieron para su cancelación.

Los cheques de viajero deben ser controlados en forma más continua, por medio de arqueos practicados cuando menos trimestralmente. Durante tales arqueos, además de comprobar que las existencias arqueadas son iguales a los registros de control, y éstos al saldo de la cuenta de Mayor, debe analizarse el movimiento de la cuenta verificando las entradas contra los avisos de remesa del comitente. Cuando menos semestralmente se enviarán confirmaciones a los corresponsales para determinar la corrección de los envíos.

Los valores al cobro por cuenta ajena deben ser objeto de un arqueo semestral por lo menos, y en cada oportunidad, se enviarán confirmaciones de saldos a los corresponsales como una medida complementaria. También en forma selectiva se enviarán confirmaciones de saldos a los girados. El movimiento diario de esta cuenta es atendido a través de los reportes que semanalmente deben rendirse al departamento de Cambios, Crédito y Valores del Banco de Guatemala para efectos de la determinación de la posición de cambios.

Los valores en custodia deben ser examinados por medio de arqueos practicados en forma trimestral. Bajo esta denominación quedan comprendidos: Bonos Amortizados, Acciones anuladas o sustituidas, Valores ajenos, etc.

En el caso de los bonos, acciones y otros valores que hayan sido amortizados y estén pendientes de incinerarse, su saldo debe integrarse convenientemente y chequearlo contra las autorizaciones y resoluciones de la Junta Directiva o contra las actas respectivas —tratándose de bonos—. Para su incineración deberá comprobarse con base en estos documentos la existencia correcta del total a incinerar.

Los valores ajenos deben cotejarse por comparación de la cédula que se elaboró al efectuarse un arqueo con ocasión de la última intervención, y comprobar el movimiento de la

cuenta durante ese lapso, verificando que los comprobantes para su retiro hayan sido debidamente sancionados por los funcionarios autorizados.

La cuenta "Valores en Consignación" también debe ser objeto de intervenciones semestrales, comprobando la corrección de su saldo y la corrección de su movimiento. Debe enviarse en tales oportunidades confirmación de saldos o solicitar estados de cuenta a los consignadores.

Los Valores pignorados son una consecuencia de préstamos efectuados al Banco Central para los cuales se han dado en garantía los documentos que obran en poder del Banco a su favor. El movimiento de esta cuenta es vigilado por la Auditoría Interna en forma simultánea con la cuenta de adelantos con el Banco de Guatemala.

Los Valores en Garantía y los Valores en Garantía Adicionales deben ser objeto de por lo menos una intervención anual por parte de la Auditoría Interna, obteniendo un balance y comprobando su total con la cifra de Mayor. Es obvio que cualquier diferencia debe ser investigada y determinada en forma satisfactoria, procediendo a efectuar las operaciones a que diere lugar.

Esta cuenta debe estar debidamente subdividida para permitir la realización de un examen más o menos minucioso. en efecto, las subdivisiones deben obedecer a las distintas categorías de garantías, así:

- Garantías hipotecarias
- Garantías Prendarias
- Garantías Fiduciarias.

La primera agrupación aún puede a su vez subdividirse en rústicas y urbanas, y las garantías prendarias consistentes en Valores y joyas deben contabilizarse en la Cuenta "Valores en Custodia".

Estas agrupaciones son aún susceptibles de subdividirse para fines de un control más minucioso. Las sumas de los documentos donde constan las acreedurías a favor del Banco, deben ser iguales a los totales que arrojen las agrupaciones citadas. La elaboración de un balance de estos documentos

y su examen, constituyen el complemento de la revisión de la cartera crediticia del Banco.

En cuanto a los préstamos fiduciarios estos están constituidos por pagarés extendidos a favor del Banco, y su monto debe coincidir con el saldo de la sub-cuenta correspondiente. El examen de estos documentos, permite complementar la revisión de la cartera crediticia.

Situación de Encaje (29)

Esta es una condición del Banco que debe ser vigilada diariamente por la Auditoría Interna, a efecto de mantener a la institución en una situación satisfactoria de encaje, informando a los organismos directivos de cualquier situación anormal a fin de que se tomen las medidas adecuadas, entendiéndose como tal aquella que se presente cuando la institución se desencaje por varios días.

Esta vigilancia es automática ya que hay obligación por parte de las instituciones Bancarias del país de informar semanalmente a la Superintendencia de Bancos sobre la situación diaria de encaje.

Posición de Cambios (30)

La posición de cambios también debe ser controlada diariamente por la Auditoría Interna y esta vigilancia se ejerce al elaborar el cuadro que sirve de base para preparar la información sobre el movimiento de divisas que semanalmente se rinde al departamento de cambios, crédito y valores del Banco de Guatemala. Debe observarse que dicha posición

²⁹ Obligación legal que tienen las instituciones Bancarias del país de mantener constantemente un depósito en el Banco de Guatemala, equivalente a un porcentaje dado sobre sus depósitos. Arts. 63 al 68 del Dto. 215 del C. N.

³⁰ Consiste en la determinación del saldo neto de tenencia de divisas por parte de los Bancos, según el monto de tenencia autorizada por la Junta Monetaria de acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 del Dto. 203 del C. N.

no exceda de los límites que ha establecido la Junta Monetaria de conformidad con la facultad que le confiere la ley monetaria (Dto. 203 del C. N.)

Coberturas del Banco

Es función principal de la Auditoría Interna vigilar porque el Banco se encuentre debidamente protegido contra pérdidas eventuales que pudiera tener, en el desarrollo de sus negocios, pérdidas provenientes del giro normal de los mismos o de hechos contingentes que no tienen ninguna relación directa con las actividades bancarias.

Las coberturas principales que debe suscribir un Banco son:

- Bancaria Global
- Seguro contra incendio
 - a) Edificio
 - b) Mobiliario y útiles
- Seguro de lucro cesante
- Seguro de vehículos
- Seguro de vidrieras

Bancaria Global

Al suscribir una póliza Bancaria, debe vigilar la Auditoría Interna que ésta tenga el mayor número de protecciones posibles. En ese sentido, la más compleja es la póliza conocida como "forma 24" ⁽³¹⁾ y contiene las siguientes cláusulas que cubre los riesgos:

³¹ L. Knox Brandon, Superintendente del Dpto. de Pólizas de The Aetna Casualty and Surety Co. de Gran Rapids, Mich. la analiza detenidamente. Auditgram No. 5 Volumen XXXII mayo 1956, págs. 22-26.

- a) Infedilidad
- b) Robo
- c) Robo de Valores en Tránsito
- d) Falsificación
- e) Pérdida en pago de títulos falsos
- f) Pérdidas en redención de Bonos del Estado
- g) Pérdida en pago de billetes y monedas falsas.

La primera cláusula cubre al Banco esencialmente contra actos delictivos llevados a cabo por personal de la institución y aún por personas que en forma transitoria laboran en ella sin pertenecer al personal, tal el caso de estudiantes que como consecuencia de exigencia académica necesitan demostrar un mínimo de práctica en labores bancarias.

La cláusula b) es básica en la protección de toda institución bancaria y la protege contra robo o atraco cometido contra sus bienes por personas ajenas a su personal, excluye específicamente la protección de valores en tránsito.

La cláusula c) protege a los valores propiedad de la institución mientras se encuentran en tránsito, haciendo excepción expresa de aquellos valores que sean transportados por una línea de portadores establecida, o por una compañía de vehículos blindados que se dedique al transporte de efectivo y/o valores. Esta excepción es hecha en vista de lo que prescribe el Código de Comercio en relación a los portadores.

La cláusula d) protege al Banco contra falsificaciones ocurridas en el caso de cheques, giros, aceptaciones, recibos, certificados de depósitos, cartas de crédito, órdenes de pago ú órdenes contra certificados del tesoro público.

La cláusula e) protege al Banco contra pérdidas causadas en la compra, cancelación, aceptación, venta, entrega, conceción de cualquier crédito otorgado sobre documentos ú otros instrumentos escritos los cuales hayan sido falsicados, alterados, cancelados, o modificados en cualquier forma.

La cláusula f) es aplicable en aquellos casos en los cuales la institución bancaria sufre pérdidas sobre la redención de bonos del Estado. Se creó como una necesidad nacida del tiempo de la segunda guerra mundial en el mercado de Valores norteamericano. No tiene aún aplicación en nuestro medio.

Finalmente la cláusula g) cubre al Banco sobre pérdidas sufridas en el pago de billetes y monedas falsos.

Existe en adición a las cláusulas comentadas anteriormente, otra de repercusión más trascendental en los negocios bancarios, y es la condición de descubrimiento que consiste en el cambio de la póliza de la base de pérdida, a la base de descubrimiento. Esencialmente consiste en lo siguiente: Una institución Bancaria puede descubrir hoy una pérdida considerable ocurrida varios años atrás cuando la cobertura de la póliza no era suficiente para absorberla, y sin embargo es cubierta por el monto de la póliza actual.

Seguro contra incendio

La vigilancia a ejercer por parte de la Auditoría Interna en este asunto es básica, sobre todo si consideramos las cláusulas un tanto ambiguas que contienen las pólizas de seguro. Un auditor Interno de una Institución Bancaria consultó a una casa aseguradora sobre algunos puntos contenidos en las pólizas contra incendio que tenía suscritas la institución. Las preguntas se basaban casi exclusivamente sobre la depreciación que se menciona en el texto de las pólizas y sobre la valuación que en el momento de ocurrir un siniestro efectúa la compañía aseguradora.

A este respecto la "International Underwriters for Latin American Inc." "General Insurance Worldwide" con sede en la Habana respondió:

"1.—La depreciación que aluden los textos de la póliza debe calcularse sobre el valor de reconstrucción de la propiedad en el momento que ocurra una pérdida.

La depreciación se basa en la vida útil del edificio y se debe empezar a contar cuando éste se terminó de fabricar.

2.—*En caso de ocurrir un siniestro el valor que sirve de base para el pago de la indemnización será el costo de reconstrucción del edificio en el momento de incendio menos la depreciación que le corresponda de acuerdo con su edad, estado de conservación,, clase de edificio, etc.*

En caso de que la pérdida sea parcial y el valor del edificio sea superior al monto de la póliza debe ampliarse el artículo XVII si es que éste se refiere a la cláusula de co-aseguro.

3.—*El monto del seguro debe ser objeto de modificaciones periódicas de acuerdo con el valor de reconstrucción del edificio que cambia frecuentemente y con la depreciación que debe ampliarse al mismo”.*

Esta transcripción es por si sola suficiente para explicar la importancia que los Seguros de incendio tienen en las coberturas de los Bancos y nos convencen que los Auditores Internos deben mantener ojo avisor a la vigilancia de las condiciones en que se encuentren las pólizas de seguro.

El seguro de incendio aplicado al contenido de los edificios también reviste igual importancia. En efecto, en el mismo documento citado, al referirse al seguro contra incendio aplicado al rubro conocido generalmente como Mobiliario y Equipos, dice:

“Todas las preguntas anteriores se pueden contestar lo mismo en cuanto a mobiliario y equipo y las preguntas especiales pueden contestarse como sigue:

1.—*Cuando los muebles o equipos se destruyen totalmente sin quedar huella de identificación, el valor se determina por la descripción que exista bien en los libros auxiliares o en las facturas. También puede obtenerse por la descripción que de ellos haga la casa que los vendió.*

2.—*La depreciación acumulada en los activos generalmente no se usa para la indemnización, además que la depreciación debe ser sobre el costo nuevo en el momento de la pérdida menos la depreciación de acuerdo con la edad y el estado*

de conservación que el Asegurado pueda demostrar que mantiene sus equipos”.

De todas formas, atendiendo a que las pérdidas por incendio generalmente no llegan a consumir la totalidad de los bienes, es conveniente la suscripción de pólizas con cláusula de coaseguro, pero en este caso la vigilancia de parte de la Auditoría Interna es esencialmente dinámica, debiendo intervenir en la revisión periódica del monto asegurado para el contenido de los edificios, a fin de que la cifra de la póliza sea cuando menos suficiente al porcentaje de coaseguro que ésta exige. En cuanto al seguro sobre los edificios es claro que es suficiente con una revisión cada vez que se ha de renovar la póliza, para determinar de común acuerdo con la compañía aseguradora el monto de la misma según las condiciones del mercado para efectos de la reposición de los edificios.

Seguro de lucro cesante

Como complemento del seguro de incendio, (generalmente figura como anexo a las pólizas de seguro contra incendio) existe el seguro de lucro cesante, el cual consiste en la obligación de la compañía aseguradora de indemnizar al asegurado contra las pérdidas que sufra mientras sus instalaciones se encuentren en período de reconstrucción o rehabilitación después de una destrucción motivada por incendio y/o rayo. El tiempo de cobertura está subordinado a una cifra que no exceda del tiempo que sea necesario con el ejercicio del debido celo y diligencia para reedificar, reparar o reponer la parte de la propiedad cubierta bajo la cobertura de la póliza.

El monto de la póliza está fijado con base a la utilidad bruta del negocio y los gastos de explotación, y se determina aplicando la fórmula de la utilidad bruta y comparando con el resultado del negocio obtenido mientras dure la reparación. Los gastos de explotación adicionales incurridos con el objeto de aminorar la pérdida financiera y aminorar la reducción del movimiento de los negocios.

La tarea de la Auditoría Interna en este aspecto consiste en vigilar su suscripción de una póliza que contenga esta cláusula a fin de obtener una mayor cobertura para la empresa.

Seguro de Vehículos

La Auditoría Interna debe cuidar porque cada vehículo esté convenientemente asegurado cubriendo las pólizas respectivas cuando menos los riesgos mínimos: robo, accidentes, daños a terceros por accidentes.

Seguro de Vidrieras

Cuando en el edificio del Banco existen vidrieras de regular tamaño, cuyo costo de reposición es de alguna consideración, es conveniente exigir la suscripción de pólizas de seguro que garanticen su reposición.

Sucursales y Agencias

El tamaño de las Sucursales decidirá si su control por parte de la Auditoría Interna amerita la permanencia constante de Auditores o si por el contrario, su control descansa en actividades delegadas a los funcionarios de la Sucursal. De todas maneras deben realizarse inspecciones periódicas a las cuentas de la Sucursal, aplicando los procedimientos enumerados en las líneas precedentes.

El control de las operaciones de las agencias, dado el poco movimiento de éstas, puede ser desarrollado a base de inspecciones periódicas verificadas a lo largo del ejercicio contable.

El enlace de las cuentas, tanto de las Sucursales como de las Agencias, debe ser estrechamente vigilado por parte de la Auditoría Interna a fin de lograr en el balance un reflejo ajustado de la realidad.

* * *

Los lineamientos de trabajo que a grandes trazos se han enumerado en las páginas anteriores, tienen como supuesto la existencia de ciertas condiciones de comprobación automática y de control interno. Tales condiciones son:

a) Relativas al personal en general:

- 1.— Que son tomadas todas las precauciones necesarias en la contratación del personal.
- 2.— Que el Jefe del personal investiga la conducta de los empleados incluyendo normas de vida y actividades fuera del Banco.
- 3.— Que los salarios pagados al personal están en una gradación adecuada en función de las actividades que cada uno desarrolla y en consonancia con salarios pagados en la industria y comercio.
- 4.— Que todos los empleados disfrutan sin excepción de vacaciones anuales sin interrupción.
- 5.— Que el personal es rotado convenientemente sin aviso previo al desempeño de otras actividades.
- 6.— Que ningún empleado tiene completo control sobre el desarrollo de una operación.

b) Relativas a las operaciones del Departamento de Caja:

- 1.— Que diariamente al final del día los receptores entregan el total recibido durante la jornada al Cajero General. Este total debidamente cuadrado con la máquina certificadora y la centralizadora de Caja —si las hay— o con la hoja diaria de resumen.

- 2.— Que todos los encargados de ventanilla tienen Caja fuerte para guardar el efectivo que les queden al final del día.
- 3.— Que todos los pagadores tienen un límite máximo de tenencia al final del día.
- 4.— Que las Cajas-fuerte tienen todas control dual.
- 5.— Que el dinero recibido por el Cajero General de los receptores es revisado diariamente por los contadores de billetes.
- 6.— Que todos los valores del Banco son guardados en la bóveda general.

c) Relativas a las operaciones del Departamento Extranjero:

- 1.— Que los formularios en blanco son guardados en Caja fuerte.
- 2.— Que los giros son firmados por dos firmas de primera categoría o una de primera y una de segunda. (Este requerimiento es válido para todos los cheques emitidos por el Banco, o sus endosos).
- 3.— Que los formularios de cheques de viajero son guardados en Caja fuerte y en forma ordenada.
- 4.— Que el departameto extranjero únicamente emite los documentos y la Caja efectúa el cobro correspondiente.

d) Relativas a las otras operaciones:

- 1.— Que todos los préstamos que se escrituran son cotejados contra las resoluciones de la Junta Directiva o de la Gerencia según sea el caso.
- 2.— Que los documentos que garantizan el pago de los préstamos concedidos están guardados en Cajas-fuerte.

- 3.— Que se elaboran mensualmente balances parciales de todas las cuentas colectivas y se cotejan contra los saldos de las cuentas de mayor.
- 4.— Que los encargados de las operaciones de Caja no tienen acceso a los registros del libro mayor.
- 6.— Que las adquisiciones que efectúa el Banco todas son operadas a través de la proveeduría.
- 7.— Que existen límites máximos y mínimos en cuanto a las existencias de artículos en los almacenes de la proveeduría.
- 8.— Que existe un cuerpo de vigilantes que ejerce sus funciones durante las 24 horas.
- 9.— Que la Auditoría Interna adopta un plan a desarrollar durante el ejercicio, plan que entre otras cosas incluye la revisión del control interno.

A MANERA DE CONCLUSION

En líneas anteriores se han esbozado las condiciones necesarias que deben existir en la organización de una empresa, principalmente bancaria, y se ha trazado a grandes rasgos el camino a seguir en el desarrollo de las actividades de Auditoría Bancaria.

No se ha pretendido en manera alguna agotar la materia sino solamente dar lineamientos generales que sirvan de guía en la realización de las labores de aquellos que se dedican a la revisión bancaria desde el punto de vista interno.

La realización de las labores de Auditoría Interna debe obedecer a un plan previamente elaborado, y las normas mínimas a observar en las realizaciones de trabajos pueden sintetizarse así: ⁽³²⁾.

- a) Comprobación de la existencia física de efectivo, valores y documentos probatorios de operaciones (contratos, resguardos, estados de cuenta, etc).
- b) Elaboración y envío de confirmaciones de saldos y constancias en actas o documentos públicos;
- c) Autorizaciones administrativas o presupuestales específicas, para los gastos;
- d) Establecimiento del destino final, de documentos transitorios en la Institución, como: cheques a cargo de otros Bancos, giros sobre el exterior, etc;
- e) Comprobación de la corrección de los endosos de valores y documentos a favor del Banco;
- f) Comprobación de la existencia de autorizaciones suficientes en cada caso, o en forma global, dadas por autoridad competente de la Institución, para la realización de todas las operaciones; y el respaldo legal o contraactual de las mismas;
- g) Exigir la comprobación suficiente que respalde todos los asientos;

³² Bocanegra, op. cit.

- h) Comprobación de la correcta aplicación de las operaciones en los registros contables, desde el rubro afectado hasta los libros principales;
- i) Vigilancia por el cumplimiento de las prescripciones legales, reglamentarias, de contratos y disposiciones de las autoridades directivas y administrativas;
- j) Vigilancia de que se siguen uniformemente durante el ejercicio económico y en relación con el anterior las mismas normas de procedimiento y se cumple con el sistema de comprobación interna en vigor;
- k) Vigilancia sobre la aplicación de recomendaciones efectuadas por las autoridades directivas y por las entidades fiscalizadoras;
- l) Vigilancia sobre la oportunidad de las operaciones realizadas y su relación con otras, para establecer que se hicieron completas y que no se dejaron lagunas de tipo contable u operacional;
- m) Revisión de cálculos y exactitud de libros;
- n) Revisión de la actuación de los empleados encargados principalmente en lo que se refiere a colaboración con el Banco y con el demás personal.

Sin embargo, la labor desarrollada por la Auditoría Interna aún cuando descansa en principios consistentes de revisión y sea verificada por los sistemas más avanzados en materia de fiscalización, será prácticamente estéril si la empresa se encuentra dirigida por personas impreparadas que no están compenetradas de sus funciones y responsabilidades.

La Capacitación del personal de la Institución juega un papel muy importante en la obtención de buenos resultados financieros, pues es innegable que con personal deficiente se obtiene un rendimiento menor por igual esfuerzo y costo empleados.

Es palpable la necesidad de una mejor coordinación, comprensión y cooperación de las autoridades Bancarias con los departamentos de Auditoría Interna de los Bancos, asesorando a éstos en la forma debida, para sacudir la abulia que se nota en ciertas esferas de fiscalización, talvez por falta de responsabilidad e iniciativa.

Debe exigirse la apoliticidad de los individuos a quienes se les encarguen funciones de fiscalización en los Bancos estatales.

Debemos propugnar porque el cargo de Auditor de las Instituciones bancarias sea otorgado a Contadores Públicos y Auditores Colegiados de nuestra Alma Mater.

APENDICE

BIBLIOGRAFIA

- Aguilar G. Héctor Gabriel. — **Ética profesional del Contador Público**, Imprenta Hispania, Guatemala, 1958.
- American Bankers Association. — **Country bank operations commission and protective committee. — How to set up and Audit Program in the Smaller Bank**. Editorial American Bankers Association, New York, 1953.
- Bocanegra G. Mario. — **Fundamentos para la Auditoría Interna de Bancos Centrales. Aplicables al sistema Guatemalteco**. Imprenta Universitaria, Guatemala, 1956.
- Cadmus, Bradford y Arthur J. Child. — **Control Interno contra el Fraude y el derroche**. Traducción de José Clementi. Editorial Prometeo 1956 1ª edición Argentina. Revisión del Dr. Francisco Cholvis.
- Corns Marschall C. — **How to Audit a Bank**. Editorial Bankers Publishing Co. Boston, Massachusetts, 1956.
- Drucker, Peter F. **La Gerencia de Empresas**, Traducción de Luis Prats, Editorial Sudamericana Buenos Aires 1957.
- Holmes Arthur W. — **Auditoría, Principios y Procedimiento**. Traducción de I. G. del Castillo Editorial Uteha, México 1945, tomo I.
- Millet, John I. — **Banks Audits and examinations**. Editorial The Ronald Press Co., New York, 1941.
- Mirón, Carrera y Vásquez. — **La Responsabilidad de los Directores Bancarios**. Editorial Escolar Piedra Santa, Guatemala, 1958.
- National Association of Bank Auditors and Comptrollers. **Nabac Nabac Manual, 1943-51**
Audit Program for the Smaller Bank 1950
Audit Questionnaire, 1954.
Control Procedures for Dormant Accounts, 1957.
Auditgram (revista, diversos ejemplares).
Editorial NABAC, Chicago, Ills.
- Ponciano, Carlos Enrique. — **Principios de fiscalización Bancaria aplicables a nuestro país, (estudio comparativo)**, Editorial Unión Tipográfica Castañeda Avila & Co., S. C. Guatemala, 1956.
- Superintendencia de Bancos
Manual de Instrucciones Contables para Bancos Comerciales. Imprenta Sansur, Guatemala, 1948.

L E Y E S

- Ley Monetaria, Dto. 203 del C. N.
Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Dto. 215 del C. N.
Ley de Bancos, Dto. 315 del C. N.
Código de Comercio.